

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2019.**

ASISTENTES.-

ALCALDE-PRESIDENTE:

JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ

CONCEJALES:

M. CARMEN GARCIA CARO
DAVID TAMAYO ORDEN
M. CARMEN MENDOZA HEREDIA
FRANCISCO JOSE GUERRERO RODRIGUEZ
FATIMA NUÑEZ ESCABIA DE CARVAJAL
JORGE SANCHEZ MARIN
ANA ISABEL MORENO ORTEGA
MANUEL VICENTE ALBA GALLARDO
M. CARMEN SANCHEZ MUÑOZ
JOAQUIN RUZ RAMIREZ
LAURA SANCHEZ MUÑOZ
MIGUEL EMILIANO RODRIGUEZ MUÑOZ
MARIA JOSE GONZALEZ OLMEDO
INMACULADA SANCHEZ ZARA
FRANCISCO MANUEL ALMAZO PAREJA
MANUEL ZARA DORCA
JUAN SEBASTIAN SANCHEZ MENDOZA
ANTONIO JESUS ARAGON DORCA
FRANCISCO GARRIDO CAÑETE

Excusa su ausencia la Concejala María Fuensanta Ureba Rubio


En la Villa de Conil de la Frontera, siendo las veintiuna horas y dos minutos del día 30 de octubre de 2019, se reúne en primera convocatoria en el Salón de Plenos Municipal, el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión Ordinaria.

Asisten a dicha sesión los Sres. arriba expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ, asistido por la Secretaria General, MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ, que certifica.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente, se declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

La Secretaria explica al Pleno que, junto con la convocatoria, se han repartido a todos los Concejales las Actas correspondientes a la sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2019 y a la extraordinaria de 21 de octubre de 2019.

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	1 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Hms15HvNJcY118Ty8btkgs46DjFEphFW					

A continuación, por el Sr. Presidente se pregunta a los asistentes si tienen alguna observación que hacer respecto de las Actas.

No planteándose ninguna observación a las mismas quedan aprobadas, por unanimidad, las Actas arriba referenciadas.

PUNTO 2°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y TENENCIAS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de extracto de Resoluciones adoptadas por la Alcaldía y por las Tenencias de Alcaldía delegadas, que comprende desde la N.º 3527 de 19 de septiembre a la N.º 4116 de 24 de octubre de 2019 y que obra en poder de todos los grupos.

La Corporación en Pleno se da por enterada.

PUNTO 3°.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA Y SOCORRISMO EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CONIL DE LA FRONTERA.

La Secretaria da lectura a propuesta que se presenta, que explica brevemente la Sra. Núñez indicando que procede la liquidación definitiva del contrato.

Todos los grupos se muestran conformes.

Visto el estado de tramitación del expediente de resolución del contrato de servicio de asistencia sanitaria y socorrismo en las playas del término municipal de Conil de la Frontera (expediente de contratación 2/15).


Resultando que el Pleno, en sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2019, acuerda la resolución del contrato de servicio de asistencia sanitaria y socorrismo en las playas del término municipal de Conil de la Frontera, suscrito con la empresa MEDIAL SISTEMAS DE GESTIÓN, S.L. en fecha 31 de julio de 2015, con efectos a partir del 1 de octubre de 2019, debiendo practicarse la liquidación del mismo a partir de esta fecha.

Resultando que el Responsable del Contrato D. Nicolás Amaya Trujillo remite nota de régimen interior a la Intervención Municipal, de fecha 3 de octubre de 2019, comunicando la liquidación del contrato correspondiente a la anualidad 2019 con finalización el 30 de septiembre de 2019.

Resultando que la empresa MEDIAL SISTEMAS DE GESTIÓN, S.L. presenta escrito, de fecha de entrada en Registro General de 7 de octubre de 2019, solicitando la cancelación de la garantía definitiva constituida en el expediente de contratación del servicio de asistencia sanitaria y socorrismo en las playas del término municipal de Conil de la Frontera.

Resultando que la Cláusula 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares señala:

“El presente contrato carece de plazo de garantía ya que, en atención a la naturaleza de la prestación objeto del mismo, no resulta necesario.”

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	2 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 HmsI5HvNJcY118Ty8btks46DjFEphFW					

Una vez finalizado el contrato sin objeciones por parte del Ayuntamiento, quedará extinguida la responsabilidad del contratista, dictándose acuerdo o resolución sobre la devolución de la garantía o cancelación del aval correspondiente.”

Resultando que el Responsable del Contrato D. Nicolás Amaya Trujillo emite informe, de fecha 9 de octubre de 2019, indicando que la empresa MEDIAL SISTEMAS DE GESTIÓN, S.L. ha cumplido fielmente con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige el contrato.

Resultando que, al no existir incumplimiento culpable por parte de la empresa MEDIAL SISTEMAS DE GESTIÓN, S.L., no procede la incautación de la garantía definitiva.

En base a lo anteriormente expuesto; la Corporación en Pleno, de conformidad con la delegación otorgada en virtud de Decreto núm. 2221 de 18 de junio de 2019 y lo dispuesto en los artículos 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en las Cláusulas 6.1 y 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda, por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del contrato de servicio de asistencia sanitaria y socorrismo en las playas del término municipal de Conil de la Frontera correspondiente a la anualidad 2019 con finalización el 30 de septiembre de 2019, que es la siguiente:

PERÍODOS	PRECIO
Fines de semana previos	12.307,75 €
Junio	36.575,37 €
Julio	86.429,48 €
Agosto	86.429,48 €
Septiembre	53.403,31 €

SEGUNDO.- Proceder a la cancelación de la garantía definitiva constituida mediante Seguros de Caución por la empresa MEDIAL SISTEMAS DE GESTIÓN, S.L. (CIF núm. B91338046) para el servicio de asistencia sanitaria y socorrismo en las playas del término municipal de Conil de la Frontera, cuyos importes ascienden a 12.015,67 € y 1.092,98 €.


TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa MEDIAL SISTEMAS DE GESTIÓN, S.L. y comunicarlo a las Áreas Municipales afectadas.

PUNTO 4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTATUTOS Y BASES ACTUACIÓN JUNTA COMPENSACIÓN UE-2 PP SLC-7 "CERRO CENTENO" DEL VIGENTE PGOU.

La Secretaria da lectura a propuesta que se presenta, que explica la Sra. García Caro señalando lo que sucedió con este expediente.

Se ha optado por la propiedad por la Junta de Compensación que urbanizará la zona. Las alegaciones deben desestimarse.

El Sr. Garrido de CS se muestra de acuerdo y el Sr. Aragón del PP señala que se abstendrá.

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	3 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Hms15HvNJcY118Ty8btkgs46DjFEphFW					

El Sr. Almazo de AxSi indica que en marzo de 2018 se aprobaron inicialmente los Estatutos pero las alegaciones se han presentado hasta abril de 2019 y no lo comprende. Pide ver los Estatutos y Bases y manifiesta que se abstendrán.

La portavoz socialista se muestra de acuerdo.

La Alcaldía indica que AxSi puede acceder al expediente y verlo.

Resultando que por SABADELL REAL ESTATE DEVELOPMENT, S.L. se presentan Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la UE-2 del Plan Parcial del Sector SLC-7 “Cerro Centeno” del vigente PGOU, aprobados con fecha 15 de marzo de 2018 por Junta de Gobierno Local; visto que en el período de Información Pública se han formulado alegaciones y visto que se ha emitido Informe Jurídico al respecto, la Corporación en Pleno, quince votos a favor (IU; PSOE y Cs) y cinco abstenciones (AxSi y PP) acuerda:

1º) Resolver el Convenio Urbanístico de gestión suscrito por los anteriores propietarios el 27 de octubre de 2006 para el ámbito UE-2 del Plan Parcial del Sector SLC-7, “Cerro Centeno”, en los términos previstos en el artículo 138 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), por incumplimiento del mismo y, como consecuencia, continuar con la tramitación del expediente.

2º) Desestimar las alegaciones formuladas al acuerdo de Aprobación Inicial del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la UE-2 del Plan Parcial del Sector SLC-7, “Cerro Centeno” de fecha 15 de marzo de 2018, conforme al informe jurídico que obra en el expediente de fecha 17 de septiembre de 2019.

3º) Aprobar Definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la UE-2 del Plan Parcial del Sector SLC-7, “Cerro Centeno” del vigente Plan General de Ordenación Urbana, aprobados inicialmente y promovidos por SABADELL REAL ESTATE DEVELOPMENT.


4º) Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo de Aprobación definitiva y el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la UE-2 del Plan Parcial del Sector SLC-7, “Cerro Centeno” del vigente Plan General de Ordenación Urbana.

5º) Notificar individualmente a los propietarios afectados el acuerdo de Aprobación definitiva, requiriéndoles para que procedan a su incorporación a la Junta de Compensación si lo desean, notificándoles que deberán hacerlo en un plazo de un mes desde la notificación del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes para la defensa de sus derechos.

6º) Notificar al Promotor de la iniciativa, SABADELL REAL ESTATE DEVELOPMENT, la relación de propietarios que han solicitado la incorporación a la Junta de Compensación.

7º) Designar como representante a la Junta de Compensación que se constituya a la Teniente Alcalde-delegada de Urbanismo.

8º) Requerir a los interesados, una vez transcurridos los plazos establecidos en el art 162 RGU, para que constituyan la Junta de Compensación mediante escritura pública en la que se designarán los cargos del órgano de gobierno, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	4 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Hms15HvNJcY118Ty8btkgs46DjFEphFW					

9º) Solicitar por parte del Ayuntamiento al Registro de la Propiedad la inscripción de la nota marginal de afectación establecida en el art 133 de la LOUA, entendiéndose los gastos de inscripción de la citada nota marginal como gastos de urbanización que deberán ser sufragados por la propiedad del suelo.

10º) Facultar tanto al Sr. Alcalde como a la Sra. Teniente de Alcalde-Delegada de Urbanismo para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo.

PUNTO 5º.- SEGUNDO CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE LA BAHÍA DE CADIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE FOMENTO Y MEJORA DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS POR CARRETERA DE USO GENERAL.

La Secretaria da lectura a propuesta que se presenta, que explica el Sr. Tamayo manifestando que los vecinos se pueden beneficiar de la tarjeta del transporte que supone también un ahorro. Habla de las ventajas. Hay que incentivar que se use el transporte público.

El Sr. Garrido de Ciudadanos se muestra de acuerdo. No ve lo que se había hablado de nuevas líneas para el hospital de la Janda en la documentación entregada.

El Sr. Aragón del PP comenta que hoy ha recibido documentos que no ha podido analizar por falta de tiempo. Por eso, se va a abstener.

La Sra. Sánchez de AxSi expone lo de la línea al hospital, cuestión que debe ser prioritaria. Votarán a favor.

La Sra. Carmen Sánchez del PSOE por entender que todo lo que sea bueno para los conileños debe apoyarse, señala que votarán a favor.

Pide que se luche para que haya también bonificaciones para personas con discapacidad. Asimismo, comenta lo de la línea del hospital y que se podría pedir la ampliación de la línea con Chiclana, ya que esta ciudad tiene acceso directo con Cádiz capital.


El Sr. Alcalde comenta que no tiene nada que ver el Convenio con la ampliación de líneas; el primero se relaciona con las bonificaciones tarifarias. Otra cosa es pedir nuevas líneas etc.

El compromiso de la delegada de Fomento es que sí, por lo que espera se pongan en marcha tres al hospital de La Janda.

Se seguirán pidiendo ampliaciones también a Chiclana.

El Sr. Tamayo manifiesta que se han pedido autobuses adaptados a minusválidos etc.

Visto escrito recibido del Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz, requiriendo aprobar el Segundo Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Conil de la Frontera y dicho Consorcio de Transportes, y considerando que la aprobación del mismo redundará en beneficio de los intereses de los ciudadanos de Conil, la Corporación en Pleno, con diecinueve votos a favor (IU; PSOE; AxSi y Cs) y una abstención (PP), acuerda:

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	5 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Hms15HvNJcY118Ty8btks46DjFEphFW					

Primero. - Aprobar la formalización del Segundo Convenio de Colaboración entre el Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz y el Excmo. Ayuntamiento de Conil de Frontera para el desarrollo de actuaciones de fomento y mejora de los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general cuyo texto se adjunta a continuación:

SEGUNDO CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE FOMENTO Y MEJORA DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS POR CARRETERA DE USO GENERAL.

REUNIDOS

Don Juan Manuel Bermúdez Escámez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

Doña Concepción Parra Sesé, Directora Gerente del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, con competencia atribuida por el artículo 19.2 n) de los Estatutos de dicha Entidad y 17.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2018, prorrogado para el 2019, y asistida del Secretario General del Consorcio D. Marcos Mariscal Ruiz, que interviene de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 2.h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Los reunidos se reconocen la capacidad necesaria para formalizar el presente Convenio en nombre de sus respectivas Administraciones y, en consecuencia,

EXPONEN

PRIMERO:

Que con fecha 17 de febrero de 2015, se suscribió Convenio de Colaboración entre el Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz y el Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz) para el desarrollo de actuaciones de fomento y mejora de los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general en entornos no metropolitanos, con vigencia en su plazo principal de 4 años.

SEGUNDO:

Que en la estipulación séptima del Convenio, se establecía que su vigencia tendría una duración idéntica a la estipulada en el Convenio de Colaboración de Entornos no metropolitanos de fecha 25 de enero de 2008, cuya prórroga fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo de Administración de fecha 13 de diciembre de 2011, y suscrito por todos los firmantes con fecha 23 enero de 2012, habiendo agotado su vigencia en el mes de enero de 2016.

Habiendo finalizado su vigencia el Convenio de Colaboración de Entornos no metropolitanos de fecha 25 de enero de 2008, en enero de 2016, se mantendrán las prestaciones objeto del Segundo Convenio, en virtud de lo estipulado en el Acuerdo de 22

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	6 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Hms15HvNJcY118Ty8btks46DjFEphFW					

de enero de 2013 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Transporte Metropolitano de la Bahía de Cádiz. Plan de Movilidad Sostenible.

TERCERO:

Que en virtud de la Resolución de 17 de diciembre de 2009, (Boja nº 8, de 14 de enero de 2010), la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, facultó al Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz para que asumiese competencias de transportes respecto de los servicios de transporte regular de viajeros en el ámbito del municipio de Conil de la Frontera.

Al amparo de las competencias transferidas en virtud de la Resolución referida, estando prevista la finalización de la vigencia del Convenio suscrito en fecha 17 de febrero de 2015, y en aras a la consecución de estos objetivos, las administraciones actuantes consideran oportuno celebrar el presente segundo Convenio para el mantenimiento de la pertenencia del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, en el marco tarifario implantado por el Consorcio de Transportes en los servicios que conectan dicho municipio con el resto del ámbito de actuación del Consorcio, de manera que los usuarios puedan beneficiarse de las ventajas que ofrece el Billete Único.

El Convenio que se suscribe se regirá por las siguientes;

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El Convenio tiene por objeto regular las relaciones de colaboración entre el Ayuntamiento de Conil de la Frontera y el Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz para fomentar el uso del transporte público permanente de viajeros por carretera de uso general en el citado municipio, mediante la continuidad del marco tarifario implantado por el Consorcio de los servicios que conectan dicho municipio con el resto del ámbito de actuación del Consorcio, de manera que los usuarios puedan beneficiarse de las ventajas que ofrece el Billete Único.

SEGUNDA. - ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MARCO TARIFARIO.

Los servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general objeto de actuación preferente son los correspondientes a la concesión VJA- 147 titularidad de la empresa Transportes Generales Comes S.A.

En el Anexo número 2 se recogen las especificaciones funcionales del marco tarifario del Consorcio.

Los usuarios del transporte público tendrán la opción de utilizar cualquiera de los títulos contemplados en el marco tarifario del Consorcio (Billete Único, billete sencillo y transbordo) con las mismas tarifas que se aplican en el ámbito de actuación del mismo. Asimismo, se mantienen los descuentos que ofrece la Junta de Andalucía sobre la tarifa concesional (tarjeta Andalucía Junta Sesenta y Cinco, así como los descuentos en el billete sencillo por familia numerosa).

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	7 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 HmsI5HvNJcY118Ty8btks46DjFEphFW					


TERCERA. - COMPETENCIAS ASUMIDAS POR EL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE LA BAHIA DE CADIZ.

De conformidad a la Resolución de 17 de diciembre de 2009, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, faculta al Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz para que asuma respecto de los servicios de transporte regular de viajeros detallados, el ejercicio de las siguientes competencias:

- a) Régimen tarifario y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional, sin perjuicio de la competencia de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre la tarifa partícipe de empresa del conjunto de la concesión.
- b) Modificación de tráficos.
- c) Creación, modificación o supresión de líneas o servicios.
- d) Modificación de itinerarios, expediciones, calendarios y horarios.
- e) Determinación de lugares de parada e instalación de marquesinas y postes de señalización, conforme a los modelos homologados para la Consejería de Obras Públicas y Transportes
- f) Material móvil

CUARTA. - COMPROMISOS DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE LA BAHIA DE CADIZ

1. Efectuar las modificaciones presupuestarias que sean precisas para asumir los compromisos que se recogen en el presente convenio.
2. Seguimiento, en su caso, de la adaptación de los pupitres de los autobuses adscritos a los servicios reflejados en el Anexo I.
3. Implantación, en su caso, de adaptaciones necesarias en el software de gestión de liquidaciones actual del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz para la realización de liquidaciones al operador de transporte, municipio y empresa encargada de la red de venta del Billeto Único.
4. Realización, en su caso, de pruebas y homologación de las adaptaciones en el software de gestión de liquidaciones y los pupitres.
5. La determinación de las tarifas a los usuarios y su revisión legal anual con los mismos criterios que los títulos del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.
6. Mantenimiento preventivo-correctivo del sistema de validación (canceladoras).
7. Señalización de las paradas en el término municipal y su mantenimiento preventivo-correctivo.
8. La celebración de un contrato-programa, en su caso, con el titular de la concesión para la admisión y validación de los títulos de transporte propios del Consorcio en los servicios recogidos en el Anexo 1 y el abono de liquidaciones mensuales que correspondan por menor recaudación tarifaria.
9. La gestión económico-administrativa, seguimiento y control del citado contrato-programa (pagos a cuenta, liquidación provisional, liquidación definitiva, facturación, datos estadísticos de utilización de los títulos).

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	8 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Hms15HvNJcY118Ty8btkgs46DjFEphFW					

10. La edición, control de existencias, almacenaje y distribución del Billete Único y gestión económico-administrativa de la red de venta.

11. Transmisión de información trimestral al Ayuntamiento relativa a las liquidaciones practicadas al titular de las concesiones VJA-147, de la recaudación de la red de venta y del uso del Billete Único.

12. Permanencia en el sistema de información al usuario del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz de los servicios recogidos en el Anexo I.

13. Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de estos compromisos serán satisfechas por el Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz con cargo a las diferentes partidas del presupuesto de gasto vigente en cada momento.

14. Comunicar a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio cuantas actuaciones realice en ejercicio de las facultades recogidas en la estipulación tercera.

QUINTA. - COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO CONIL DE LA FRONTERA

El Ayuntamiento asume los siguientes compromisos:

1. El importe de la compensación a satisfacer al titular en la fecha de formalización del Convenio, de las concesiones VJA-147, en concepto de menor recaudación tarifaria por la utilización de los títulos del Consorcio, en los viajes realizados con origen o destino en el municipio de Conil de la Frontera, así como los transbordos que se realicen a/desde servicios con las mismas características. Estas compensaciones se realizarán mediante aportaciones al capítulo IV (Transferencias Corrientes) del Presupuesto de Ingresos del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

2. El Ayuntamiento efectuará las modificaciones presupuestarias que sean precisas para asumir los compromisos que se recogen en la presente cláusula.


3. La Comisión de Seguimiento, constituida de conformidad con la estipulación sexta, al final de cada ejercicio presupuestario establecerá el saldo resultante entre las compensaciones satisfechas al operador de transporte y las aportaciones efectuadas por el Ayuntamiento de Conil de la Frontera, a fin de garantizar el exacto cumplimiento de lo previsto en el párrafo primero de esta cláusula. Del mismo modo, anualmente la citada Comisión de Seguimiento establecerá la cantidad que deba asumirse por el Ayuntamiento por este concepto, que se hará efectiva tras su fijación mediante la oportuna transferencia bancaria al Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, y en su defecto, mediante la fórmula de pago que se acuerde por las partes, y se valide posteriormente en los órganos de Gobierno que correspondan.

SEXTA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Para el mejor desarrollo del Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por dos miembros designados por cada una de las partes intervinientes.

Esta Comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Interpretación del presente Convenio.

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	9 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 HmsI5HvNJcY1I8Ty8btks46DjFEphFW					

b) Seguimiento del cumplimiento del mismo.

c) Analizar las propuestas de revisión del Convenio a que hace referencia el número 2 de la estipulación séptima, resolviendo las discrepancias sobre cualquier extremo del Convenio y proponiendo las modificaciones o adendas que estime pertinentes, que deberán ser suscritas para su validez y eficacia por los intervinientes en el presente documento.

d) Conocer con carácter trimestral por traslado del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, información relativa a las liquidaciones practicadas a los titulares de la concesión VJA- 147, recaudación de la red de venta y del uso de los títulos del Consorcio.

SÉPTIMA. - PERIODO DE VIGENCIA Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO.

1. La duración del presente convenio se establece por un plazo de cuatro años, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes, y sin perjuicio de su extinción anticipada por revocación de las competencias al Consorcio por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en orden al ejercicio de las competencias enumeradas.

En todo caso, dicha extinción no afectará a las actividades en desarrollo del Convenio cuando estén en curso de ejecución.

2. Las partes podrán solicitar una revisión de las cláusulas del convenio durante su vigencia, si entienden que circunstancias surgidas han alterado el equilibrio de las obligaciones en principio adquiridas por las partes. Las solicitudes de revisión se canalizarán a través de la Comisión de Seguimiento, que analizará las propuestas de revisión del clausulado del Convenio y, en su caso, propondrá a las partes intervinientes las modificaciones que estime pertinentes.

OCTAVA. - NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene carácter administrativo y, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es por lo que, queda fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, regulándose por el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, aplicándosele los principios de la referida legislación de contratos para resolver las dudas o lagunas que pudieran plantearse.


NOVENA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del Convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Para que conste, y en testimonio de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento, ante mí, el secretario, que doy fe.

**POR EL AYUNTAMIENTO DE CONIL
DE LA FRONTERA**

**POR EL CONSORCIO DE
TRANSPORTES DE LA BAHÍA DE
CÁDIZ**

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	10 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Hms15HvNJcY118Ty8btks46DjFEphFW					

Fdo.- Juan Manuel Bermúdez


Fdo.- Concepción Parra Sesé

**LA SECRETARIA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE CONIL**

**EI SECRETARIO GENERAL
DEL CONSORCIO**

Fdo.- María Luz Rodríguez Díaz

Fdo.- Marcos Mariscal Ruiz

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	11 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 HmsI5HvNJcY118Ty8btkgs46DjFEphFW					

MCTR-BHUG7R

Anexo I

SERVICIOS DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS

Línea	Denominación
M-250	CONIL-JEREZ (La Línea-Sevilla)
M-251	CONIL-JEREZ (Atlántida-Sevilla)
M-260	CONIL-ROTA (Algeciras)
M-910	CÁDIZ-CONIL
M-911	CÁDIZ-CONIL-BARBATE (por La Barca/Por Los Caños)
M-912	CÁDIZ-CONIL-ATLANTERRA (por Vejer/Por Los Caños)
M-913	CÁDIZ-CONIL-BARBATE (por Hospital)
M-914	CÁDIZ-CONIL-CAÑOS DE MECA

ANEXO II

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	12 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 HmsI5HvNJcY118Ty8btks46DjFEphFW					

Introducción

El objeto de este documento es describir las especificaciones técnicas del Sistema tarifario del Área Metropolitana de la de Bahía de Cádiz, cuya cobertura geográfica está formada por los 12 municipios que se detallan en la Ilustración 1.

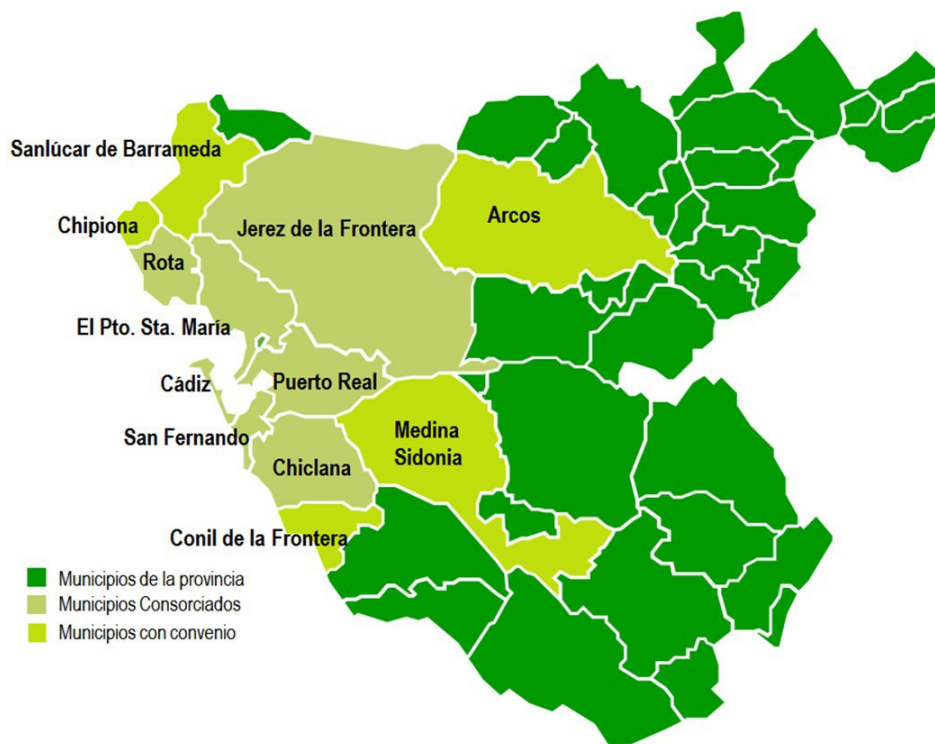


Ilustración 1. Municipios del Área Metropolitana

1 Definiciones generales en el ámbito del transporte público de viajeros

Viaje: Desplazamiento de origen a destino realizado con el mismo propósito (no son válidos, por definición, viajes de ida y vuelta). Un viaje comprende generalmente más de una etapa.

Etapas: Se refiere a cada uno de las fases intermedias de un viaje, pudiendo ser a pie o mediante medios mecanizados. En redes de transporte abiertas (autobuses y metro ligero) se refiere a cada uno de los diferentes vehículos utilizados en el viaje. En redes cerradas (metro y ferrocarril “pesado”) se cuenta como etapa desde que se entra en la red hasta que se sale de ella.

Ejemplo: 1 persona realiza 1 viaje para ir de su casa al trabajo con 5 etapas: la primera a pie, la segunda en autobús urbano, la tercera en metro donde coge dos líneas diferentes, la cuarta en metro ligero, y la quinta a pie.

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	13 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 HmsI5HvNJcY118Ty8btkgs46DjFEphFW					

Trayecto: Recorrido que realiza cada línea

Se consideran válidos para el Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz aquellos viajes que se realizan dentro del ámbito del Consorcio, de hasta 4 etapas en medios mecanizados, con un máximo de 2 etapas urbanas no coincidentes en el mismo municipio y un máximo de 2 etapas interurbanas.

2 Tarificación

El sistema de tarificación se basa en la división del territorio en conjuntos disjuntos, denominadas zonas tarifarias y conectores, y un sistema de saltos entre ellas como forma de determinar las tarifas al usuario, con los siguientes criterios:

- Las zonas tarifarias siempre cuentan con al menos 1 parada, mientras que los conectores no cuentan con paradas: por tanto ningún viaje podrá tener su origen o destino en un conector
- En un viaje, se produce un salto por cada cruce de la divisoria entre dos zonas tarifarias o conectores contiguos (de hecho los conectores pueden considerarse aquí como zonas tarifarias).
- La tarifa de un viaje entre dos zonas tarifarias determinadas es independiente de las paradas concretas en que se efectúe la subida y la bajada.
- La tarifa de cada viaje se establece según el mínimo número de saltos que haya desde la zona origen a la zona destino: por tanto la tarifa de un viaje entre dos zonas tarifarias es independiente del trayecto.
- Un viaje interno a cualquier zona tarifaria se califica como de “0 saltos” y tiene fijada, también, una tarifa determinada.


2.1 Zonificación tarifaria

La zonificación adoptada comprende:

- 19 zonas tarifarias.
- 16 conectores (o zonas sin parada).

Los conectores sin parada son necesarios para simular, tarifariamente, los tramos vacíos entre los núcleos urbanos y que se corresponden, en general, con tramos de autovías o infraestructuras singulares. La Ilustración 2 muestra la división zonal final.

MCTR-BHUG7R

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	14 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 HmsI5HvNJcY118Ty8btks46DjFEphFW					

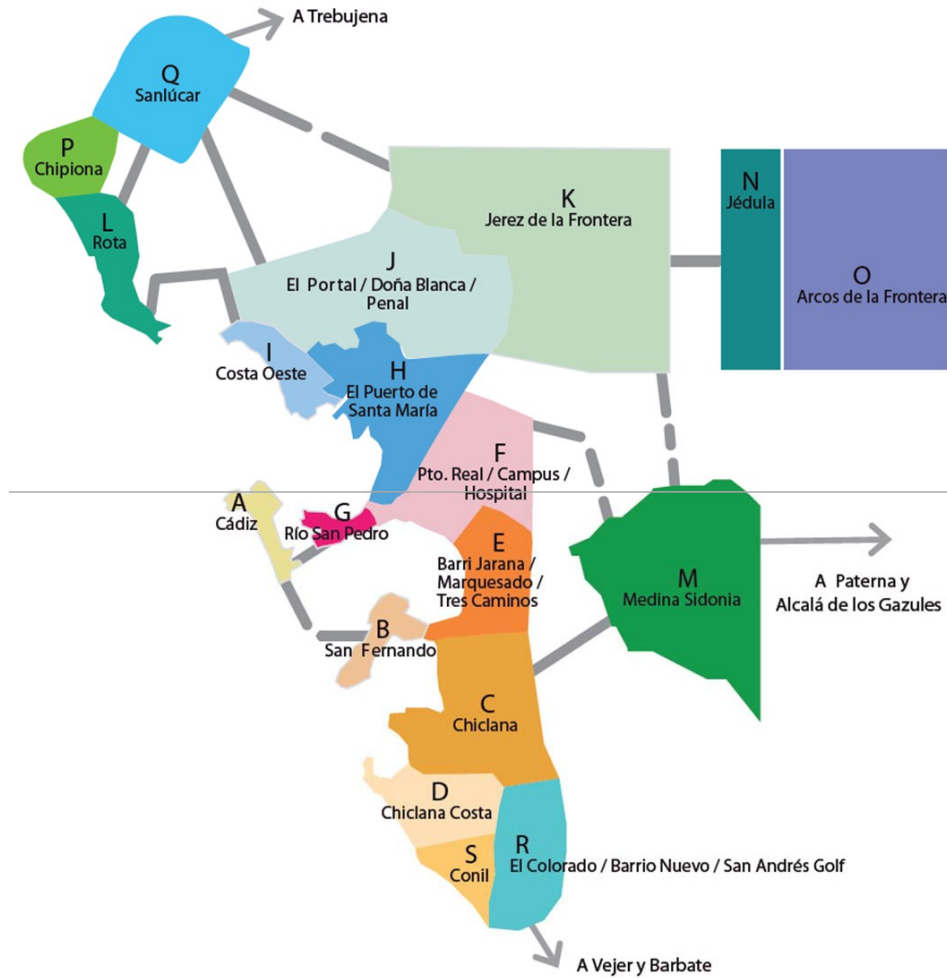



Ilustración 2. Zonificación tarifaria

2.2 Saltos tarifarios

A partir de la definición de salto tarifario y la zonificación antes descrita, el número de saltos que se realizan en un viaje entre cada par de zonas es el siguiente:

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	15 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 HmsI5HvNJcY118Ty8btks46DjFEphFW					

A	0																			
B	3	0																		
C	5	2	0																	
D	6	3	1	0																
E	4	1	1	2	0															
F	3	2	2	3	1	0														
G	2	3	3	4	2	1	0													
H	4	3	3	4	2	1	2	0												
I	5	4	4	5	3	2	3	1	0											
J	5	4	4	5	3	2	3	1	1	0										
K	6	5	5	6	4	3	4	2	2	1	0									
L	7	6	6	7	5	4	5	3	2	2	3	0								
M	7	4	2	3	3	4	5	5	6	5	4	7	0							
N	8	7	7	8	6	5	6	4	4	3	2	5	6	0						
O	9	8	8	9	7	6	7	5	5	4	3	6	7	1	0					
P	7	6	6	7	5	4	5	3	3	2	3	1	7	5	6	0				
Q	7	6	6	7	5	4	5	3	3	2	3	2	7	5	6	1	0			
R	6	3	1	1	2	3	4	4	5	5	6	7	3	8	9	7	7	0		
S	7	4	2	1	3	4	5	5	6	6	7	8	4	9	10	8	8	1	0	
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	

Ilustración 3. Saltos entre zonas

2.3 El sistema de tarifas

Las tarifas al usuario se han definido a partir del establecimiento de una tarifa básica teórica que optimiza el coste de la implantación del sistema de saltos.

Los títulos de transporte del sistema tarifario integrado son:

- Título de transporte univiaje.
- Título de transporte monedero.

El soporte para el título de transporte univiaje será el billete sencillo, mientras que el monedero está soportados por una tarjeta electrónica sin contacto.

2.3.1 Título de transporte univiaje.


El billete sencillo permite la realización de un único viaje dentro de la propia línea.

El importe del billete sencillo se calculará en base al número de saltos realizados en el trayecto escogido sobre la tarifa establecida al usuario, sin existir posibilidad de transbordo durante el mismo.

Las tarifas de billete sencillo siempre son más caras que las tarifas con Tarjeta.

2.3.2 Título de transporte monedero

Este título de transporte se basa en la utilización del monedero electrónico de la tarjeta sin contacto, por lo que el usuario no tiene ninguna restricción en el número y los destinos de los viajes a realizar, siempre y cuando disponga de suficiente saldo en el monedero para abonar del mismo. Este título no necesita que el soporte sea nominativo, permite realizar transbordos y cancelaciones de varios usuarios.

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)				PÁGINA	16 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)					
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24	
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma						
 HmsI5HvNJcY118Ty8btkgs46DjFEphFW						

Adicionalmente a las tarifas establecidas al usuario, el Consorcio como política de fomento del uso del transporte público, podría bonificar las recargas de títulos de transporte monedero en caso que haya realizado al menos un número de cancelaciones a definir, en los 30 días naturales anteriores, añadiendo al valor de la recarga un importe adicional igual al porcentaje que se indique del importe de la recarga.

A modo de ejemplo, si se estableciera una bonificación del 10%, esto supone un coste equivalente de la tarifa de tarjeta de valor:

$$\begin{array}{rcl}
 \text{Tarifa}_{\text{ocasional}} & = & \\
 & \frac{=}{T} & \\
 & \text{ar} & T \\
 & \text{if} & \text{a} \\
 & \text{a}_T & \text{r} \\
 & \text{arje} & \text{i} \\
 & \text{ta} & \text{f} \\
 & \hline & \text{a} \\
 & \text{1,1} & \text{T} \\
 & & \text{ar} \\
 & & \text{je} \\
 & & \text{ta} \\
 & & * \\
 & & 0 \\
 & & , \\
 & & 9 \\
 & & 0 \\
 & & 9 \\
 & & 0 \\
 & & 9 \\
 & & 0 \\
 & & 9 \\
 & & 0 \\
 & & 9 \\
 & & 0 \\
 & & 9 \\
 & & 0 \\
 & & 0 \\
 & & 0 \\
 & & 0 \\
 & & 0 \\
 & & 0 \\
 & & 0 \\
 & & 0 \\
 & & 0 \\
 & & 0
 \end{array}$$


2.3.3 Personalización del soporte

El soporte de la tarjeta de transporte puede ser anónimo o nominativo. Un soporte deberá ser nominativo cuando sea necesario identificar al usuario para aplicar beneficios adicionales a los que tiene derecho. Esta circunstancia se da con los usuarios que cumplen la condición de familia numerosa.

Los soportes nominativos, tendrán una estampación especial con la foto, DNI, nombre y apellidos del usuario. El DNI también deberá almacenarse electrónicamente en el soporte.

Para la obtención de un soporte nominativo el usuario deberá pasar por las oficinas del Consorcio, único punto emisor de soportes nominativos, para facilitar sus datos y firmar el acuerdo de cesión de datos que garantice el cumplimiento de la LOPD, y deberá aportar además la documentación necesaria que acredite dicha circunstancia.

Una vez ha obtenido el soporte nominativo, este podrá ser utilizado de forma normal en la Red de

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	17 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 HmsI5HvNJcY118Ty8btks46DjFEphFW					

Transporte y recargado en los puntos de venta del Consorcio.

2.4 Aplicación de las bonificaciones en la Red de Ventas

Para obtener una mayor flexibilidad en el sistema, la Red de Ventas está diseñada para soportar un modelo de bonificaciones múltiples, que permite la aplicación de diferentes tipos de bonificación. Estos tipos de bonificación podrán ser o no excluyentes.

Inicialmente existen dos tipos de bonificaciones:

- **Bonificación por viajes.** Está asociado al uso del título de transporte monedero. Esta bonificación por defecto, es la que se define en el apartado 2.3.2 correspondiente al número de viajes realizados independientemente de su origen, destino y número de saltos.
- **Bonificación por familia numerosa:** Es independiente del tipo de título que posea el usuario y aplica descuentos de un 20% ó 50% dependiendo de la categoría de familia numerosa.

El sistema recogerá la posibilidad de aplicar bonificaciones adicionales por otros conceptos, como por ejemplo:


- Origen y destino determinado.
- Línea de transporte determinada.

El sistema está diseñado para que la incorporación de un nuevo marco de bonificaciones, solo necesite cambios en el C.A.

Cada bonificación aplicada sobre un título de transporte genera una línea de impresión en el ticket del usuario en el momento de la recarga identificando el origen de la bonificación abonada.

3 Venta anticipada

La implantación del concepto de venta anticipada se traduce en un proceso de cancelación anticipada que se divide en dos fases:

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	18 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 HmsI5HvNJcY118Ty8btks46DjFEphFW					

- **Cancelación:** Se produce en el momento de la venta anticipada, al usuario se le descuenta de la tarjeta el importe del viaje, se le proporciona un recibo de la venta y se almacena en la tarjeta de transporte un registro de viaje potencial donde la fecha del viaje corresponde con la fecha de venta.
- **Validación:** Se produce en el momento del acceso al medio de transporte, el sistema comprueba la existencia de un viaje potencial, graba la fecha del viaje con la fecha actual para preservar los derechos de transbordo y emite un recibo de validación de viaje. El registro de viaje es almacenado por parte del Operador para su envío al Consorcio.

Al desdoblar el proceso de cancelación en dos pasos, se da una circunstancia que requiere una mención especial. Si un usuario compra un viaje pero no lo realiza, nos encontramos ante la siguiente situación:

- El Consorcio percibe el importe del viaje.
- El Operador no percibe el importe del viaje.
- El Operador tiene plazas ocupadas que no puede vender y pierde rentabilidad.

Para evitar esta circunstancia, si 5 minutos antes de la salida existen plazas disponibles podrán ser utilizadas por usuarios que se encuentren esperando.

3.1 Criterios para la aplicación de la venta anticipada.

Para la implementación de la venta anticipada se seguirán los siguientes criterios:

- La venta anticipada se aplica a todos los títulos de transporte del Consorcio.
- La venta anticipada se limita a viajes dentro de la misma jornada de expediciones.
- La venta de viajes se podrá realizar para trayectos intermedios de la línea, es decir, el usuario no tendrá que pagar el recorrido completo.
- Si se realiza una venta anticipada de múltiples viajes con una sola tarjeta, cuando se proceda a la validación del viaje, se validarán todos los viajes del registro múltiple, emitiendo los recibos correspondientes.
- La validación de venta anticipada no se permite anular, ya que no es necesario al no poderse utilizar en otro medio de transporte distinto al que se ha reservado.

3.2 Proceso de la fase de cancelación anticipada

El proceso de compra por parte del usuario será el siguiente:

1. El sistema muestra al usuario las líneas de transporte del Consorcio.
2. El usuario selecciona una línea del Consorcio.
3. El sistema muestra los horarios de salida de zonas de la línea.
4. El usuario selecciona el horario en el que desea viajar.
5. El sistema descuenta el importe del viaje o el viaje del título seleccionado, emite el recibo y almacena el registro del viaje potencial en la tarjeta como venta anticipada.
6. El sistema envía al centro de reserva las ventas registradas.

3.3 Proceso de la fase de validación

El proceso de cancelación por parte del usuario sería el siguiente.

1. El pupitre al abrir el trayecto actualiza las plazas disponibles.
2. El usuario presenta la tarjeta ante el lector sin contacto.

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	19 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 HmsI5HvNJcY118Ty8btks46DjFEphFW					

para preservar los derechos de transbordo y emite el recibo de validación del viaje.

Como es evidente, la validación de un viaje por parte del pupitre no disminuye el número de plazas disponibles.

La actualización de las plazas disponibles por parte del pupitre se realizará por GPRS a través de la red de comunicaciones móvil.

4 Cadena modal

Para la Red de Transportes Metropolitana de Bahía de Cádiz llevaremos a cabo tres clasificaciones diferentes para sus líneas:

- **Atendiendo a los medios de transporte:** se trata de un área metropolitana multi-modal donde se encuentran actualmente integrados como medios de transportes el autobús interurbano, el barco interurbano, y el autobús urbano de los municipios Consorciados. En un futuro se prevé la incorporación del ferrocarril y tren-tranvía.
- **Atendiendo a la integración con el sistema tarifario:** nos encontramos con líneas integradas y anexadas. Las líneas integradas son aquellas en las que la integración con el sistema tarifario es total, mientras que en las anexadas la integración es parcial.
- **Atendiendo al trayecto de las líneas:** nos encontraremos con líneas internas cuyo recorrido transcurre siempre por el ámbito geográfico del Consorcio y líneas mixtas donde parte del recorrido se realiza fuera del ámbito del Consorcio.

La integración total, se caracteriza porque el usuario puede solicitar cualquier destino dentro del ámbito geográfico del Consorcio y el operador del medio de transporte debe conocer y aplicar el sistema de tarificación para su correcto funcionamiento.

Por el contrario, en la integración parcial, el usuario solo puede solicitar un destino dentro del trayecto de la línea (líneas urbanas) y el operador del medio de transporte no necesita conocer el sistema de tarificación del Consorcio.

Basándonos en estas agrupaciones (medios de transporte, trayecto e integración), en el caso del área metropolitana de Bahía de Cádiz, se han tomado las siguientes decisiones:

- Que los medios de transporte sean transparentes para la tarificación, por lo que el modo de transporte elegido para efectuar el viaje no incide sobre el precio del mismo.
- Que la clasificación por trayecto sea transparente para la tarificación, con la particularidad que a las líneas mixtas solo se les aplicará el sistema tarifario del Consorcio al tramo de recorrido que transcurre por el ámbito del Consorcio.
- Que respecto a la integración, las líneas metropolitanas (I) sean integradas y las urbanas (U) anexadas. Dando lugar a varios escenarios en la aplicación del transbordo urbano y de la venta anticipada.

Si definimos la cadena modal de un viaje como la concatenación máxima de trayectos de diferentes tipos que puede contener un viaje en el área metropolitana, teniendo en cuenta que solo nos afecta la integración de líneas y no el modo de transporte, en el caso de Bahía de Cádiz la resultante sería:



FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	20 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 HmsI5HvNJcY118Ty8btks46DjFEphFW					

El caso anterior genérico de cadena modal sólo es posible con Tarjeta de Transporte; con billete sencillo sólo es posible que el viaje sea de una etapa, y esta etapa debe ser interurbana.

Al precio del viaje metropolitano se sumará un importe X por cada etapa urbana, donde X dependerá de cada municipio y corresponderá al 65% del importe del coste unitario de viaje del bono más utilizado con un tope mínimo de 0,40€. Para restringir el uso de los títulos de transporte del Consorcio a los viajes de ámbito metropolitano, se descontará el importe del billete sencillo urbano al usuario que acceda al urbano en la primera etapa de un viaje. Esto implica que al subir a un medio interurbano, deberá comprobarse si el usuario proviene de un medio de transporte urbano sin transbordo urbano gratuito, y en tal caso, habrá que regularizar el coste de viaje metropolitano teniendo en cuenta el importe ya abonado en la etapa urbana (Billete Sencillo Urbano - X). Del mismo modo, si el trayecto final se realiza en un tramo urbano este supondrá para el usuario un importe X.

La clasificación de líneas por trayecto no incide sobre la tarificación, pero sí va a incidir sobre el tratamiento de las cancelaciones en tiempo real como se verá en el apartado 6.

4.1 Escenarios para el transbordo urbano

Etapa urbana previa

- Título temporal:
 - *Con posibilidad de transbordo urbano:* Al cancelar en el urbano, no paga nada.
 - *Sin posibilidad de transbordo urbano:* Al cancelar en el urbano utiliza el título monedero y descuenta el importe acordado con el municipio, ya sea la del billete sencillo urbano, o la del abono urbano.
- Título multiviaje:
 - *Con posibilidad de transbordo urbano:* Al cancelar en el urbano, descuenta 1 viaje del título multiviaje.
 - *Sin posibilidad de transbordo urbano:* Al cancelar en el urbano utiliza el título monedero y descuenta el importe del billete sencillo urbano.

Etapa urbana final


- Título temporal:
 - *Con posibilidad de transbordo urbano:* Al cancelar en el urbano, no paga nada.
 - *Sin posibilidad de transbordo urbano:* Al cancelar en el urbano utiliza el título monedero y descuenta X.
- Título multiviaje:
 - *Con posibilidad de transbordo urbano:* Al cancelar en el urbano, no paga nada.
 - *Sin posibilidad de transbordo urbano:* Al cancelar en el urbano utiliza el título monedero y descuenta X.

Para evitar inconsistencias en el sistema, se aplican algunas restricciones.

1ª.- La configuración por saltos de los títulos multiviaje y temporal no puede tener transbordo gratuito, ya que si tuviese transbordo urbano podría cancelar en todos los urbanos.

2ª.- En el momento de la adquisición de un título multiviaje, se comprobará si dicho título es compatible con los títulos de la misma clase que existen en la tarjeta, es decir, que las zonas origen y destinos de los títulos sean excluyentes. En caso de no ser compatible, no se permite su adquisición informando al usuario que debe adquirir otra tarjeta para albergar ese título.

Esta restricción elimina la inconsistencia en la selección de título multiviaje en la etapa urbana, donde, al no indicar el destino, el sistema no sabe a que título debe restar el viaje del usuario. Ahora solo será necesario comprobar al cancelar en un urbano, si la zona en la que opera el

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	21 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 HmsI5HvNJcY1I8Ty8btks46DjFEphFW					

ello se aplicará las prioridades en la selección de título recogidas anteriormente el apartado 2.3.

4.2 Escenarios para la venta anticipada

La venta anticipada, tiene un tratamiento especial en la etapa previa de urbano. Por norma general, la etapa de urbano descuenta el importe del billete sencillo urbano en la etapa urbana. Pero, si al acceder al urbano existe una condición de aplicación de venta anticipada válida (misma zona origen y la fecha y hora de acceso al urbano está comprendida entre la hora de embarque menos el tiempo máximo de transbordo y la hora de embarque de la venta anticipada más 30 minutos) se aplican los siguientes criterios:

- Título monedero: Se descuenta X.
- Título temporal y multiviaje:
 - Con posibilidad de transbordo urbano y configuración por zona: no paga nada.
 - Sin posibilidad de transbordo urbano o configuración por salto: Se descuenta X del título monedero.

5 Condiciones

A los criterios generales de la tarificación se asocian una serie de condiciones para ajustar el sistema tarifario y garantizar su correcto funcionamiento. Estas condiciones las agruparemos según la Red a la que se apliquen y dependiendo de cual sea su ámbito de aplicación.

5.1 Red de Cancelación

5.1.1 Condiciones globales.


Estas condiciones se aplican al conjunto de la Red de Cancelación.

- Solo es posible realizar un transbordo interurbano. Se deduce de la cadena modal.
- No es posible realizar transbordo urbano. Se deduce de la cadena modal.
- En las líneas urbanas, ni se pregunta ni se indica el destino del viaje metropolitano.
- *Tiempo de anulación de cancelación:* El tiempo que puede transcurrir entre la cancelación de un viaje y la solicitud de anulación del mismo. Se establece en 5 minutos.
- *Tiempo de cancelación múltiple:* El tiempo máximo que puede transcurrir para que una cancelación sea tratada como suma de la anterior en lugar de un nuevo registro. Se establece a 3 minutos.

5.1.2 Condiciones de inicio de viaje (1ª Etapa)

Estas condiciones se aplican al inicio de la primera etapa interurbana, en el momento de establecer el recorrido entre zonas de viaje, ya que dependerán del sentido de la línea utilizada por el usuario y del destino final del viaje.

5.1.3 Condiciones de continuación de viaje (2ª Etapa y siguientes)

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	22 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Hms15HvNJcY118Ty8btks46DjFEphFW					

Estas condiciones se aplican entre las distintas etapas de que se compone el mismo viaje, y sólo permitidas para usuarios con Tarjeta de Transporte

- *Tiempo de transbordo interurbano.* El tiempo máximo disponible para realizar la segunda etapa interurbana del viaje.

Tiempo de transbordo	
Nº de Saltos	Minutos
menos de 3	40
Entre 3 y 4	60
Más de 4	80

- *Tiempo de transbordo urbano.* El tiempo máximo disponible para realizar un transbordo desde/a una etapa urbana.

Tiempo de transbordos	
Modo	Minutos
De urbano a interurbano	45
De interurbano a urbano	+15

El tiempo de transbordo de interurbano a urbano se suma al tiempo de transbordo interurbano descrito en el apartado anterior.


- *Desfase de transbordo.* Tiempo en minutos que deja el sistema de margen sobre el tiempo máximo de transbordo antes de considerar nuevo viaje. Establecido en 5 minutos.
- *Extensiones de trayecto en destino.* No se permiten viajes con trayectos del tipo (X-Y)-(Y-Y).
- *Transbordo múltiple:* Con la misma tarjeta se podrán realizar tantos transbordos como cancelaciones se hayan realizado en la primera etapa.

5.2 Red de Venta

- *Recarga mínima.* Cantidad mínima de recarga. Se establece a 5 €.
- *Recarga máxima.* Cantidad máxima de recarga. Se establece a 500 €.
- *Fianza.* Cantidad entregada a cuenta por el usuario al serle entregada la tarjeta de transporte. Esta cantidad le será reembolsada en caso de devolución de la misma. Se establece a 1,50 €.
- *Devolución de saldo.* En caso de devolución de la tarjeta de transporte, el saldo no se devuelve.

6 Operativa de aplicación en la Red de Cancelación

La información de cancelación será remitida al Consorcio

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	23 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 HmsI5HvNJcY118Ty8btks46DjFEphFW					

6.1 Proceso de cancelación con Tarjeta de Transporte

La información de cancelación será remitida en tiempo real al Consorcio y para ello se pondrá a disposición del operador la red de comunicaciones móvil del Consorcio. El operador incorporará la flota adscrita al Consorcio a esta red sin coste alguno de las comunicaciones.

Cuando las líneas sean internas se seguirá el criterio anteriormente expuesto, mientras que en las líneas mixtas, habrá que consensuar su funcionamiento, pudiéndose dar dos situaciones distintas dependiendo del funcionamiento del trayecto no dependiente del Consorcio.

- *Esté automatizado:* En este caso se solicitará al Consorcio receptor de las cancelaciones del tramo externo que realice el envío de la información perteneciente a Bahía de Cádiz. A tal efecto se utilizará el protocolo de envío de cancelaciones entre Consorcios.
- *No esté automatizado:* El Consorcio Bahía de Cádiz será el receptor de la información de cancelación del trayecto completo de la línea, procesando solo la parte que le corresponda.

6.2 Proceso de cancelación

6.2.1 Proceso de cancelación Para una línea de transporte metropolitano

Para cancelar el viaje, al subir a un medio de transporte metropolitano el usuario introduce su tarjeta en la canceladora de tarjetas, con la que van provistos los pupitres de toda la flota del área. Si el viaje a realizar coincide con el pregrabado como habitual, el viajero no necesita añadir ninguna información verbal.

En caso de viaje no habitual, el viajero deberá informar del trayecto que va a realizar, cuyos extremos serán tecleados en el pupitre por el operador, usando teclas precodificadas.


En ambos casos, el pupitre comprueba qué título de transporte, de los disponibles en la tarjeta, es el que mejor se ajusta al trayecto siguiendo el orden descrito en el apartado 2.3. Dependiendo del título seleccionado se realizarán las siguientes operaciones:

- *Título de transporte monedero:* Se actualiza el saldo de la tarjeta, se registra la cancelación en su base de datos y, de acuerdo con el número de saltos del viaje, graba en la tarjeta la hora de cancelación y los extremos iniciales y final del viaje completo. En caso de no existir saldo suficiente, la tarjeta será rechazada y el viajero deberá tomar un billete sencillo. En ningún caso se permite el abono en efectivo de parte de la tarifa de tarjeta.
- *Título de transporte multiviaje:* Se decrementa el número de viajes disponibles, se registra la cancelación en su base de datos y, de acuerdo con el número de saltos del viaje, graba en la tarjeta la hora de cancelación y los extremos iniciales y final del viaje completo.
- *Título de transporte temporal:* Se registra la cancelación en su base de datos y, de acuerdo con el número de saltos del viaje, graba en la tarjeta la hora de cancelación y los extremos iniciales y final del viaje completo.

Si existe una venta anticipada que coincida con el código de la línea y del servicio, entonces el tratamiento será el mismo que el expuesto anteriormente con las siguientes excepciones:

- *Título de transporte monedero:* No se actualiza el saldo de la tarjeta.
- *Título de transporte multiviaje:* No se decrementa el número de viajes disponibles.

Se comprobará si el viajero proviene de un trayecto urbano, y según el título de transporte seleccionado, se le regularizará el importe del viaje metropolitano siguiendo los criterios de los apartados 4.1 y 4.2.

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	24 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 HmsI5HvNJcY118Ty8btkgs46DjFEphFW					

Si el viajero proviene de otro medio de transporte interurbano y, por tanto, está realizando un trasbordo (lo cual es reconocido por el pupitre porque se indica en el registro de la cancelación anterior) el sistema comprueba la condición de hora de cancelación, la compatibilidad del destino final con el trayecto de la línea y la validez de la cadena modal. Este proceso se realizaría de igual forma en caso de transbordos múltiples con la misma tarjeta.

En caso afirmativo, el sistema a bordo graba la cancelación a efectos de compensación, no modifica el saldo de la tarjeta y almacena la hora de cancelación. En caso negativo, el sistema efectúa una cancelación normal, descrita en al inicio del apartado.

En caso de adquisición de billete sencillo, el viajero indicará la zona tarifaria de destino del viaje, emitiendo el pupitre el correspondiente billete sólo si dicha zona se encuentra en el trayecto de la línea, de acuerdo con el número de saltos necesario para alcanzarlo.

Si el usuario realiza varias cancelaciones simultáneas el sistema debe prever la posibilidad de que éstas se realicen con títulos diferentes, bien porque un título se agote, como sería el caso de un multiviaje, o bien porque solo admita una cancelación simultánea, como es el caso del título temporal al ser nominativo.

Para evitar que exista fraude en las cancelaciones con transbordo, dado que el usuario paga el importe final del viaje con independencia de la ruta que utilice para llegar a su destino, el sistema debe validar el viaje del usuario en la supuesta segunda etapa, que de no cumplirse provocará la emisión de un justificante de regularización de etapa.

El importe del justificante de regularización de etapa será la diferencia entre el importe pagado por el usuario, correspondiente al destino seleccionado, y el destino más largo de la línea de la primera etapa, siempre que el importe del segundo sea superior al del primero, en caso contrario, no se aplicará regularización.

Desde el punto de vista del usuario:

1. Siempre se emite y descuenta el importe correspondiente al viaje con origen/destino seleccionado en la primera etapa, que es lo que resulta más ventajoso para él.
2. Si el transbordo no se lleva a cabo se emite un justificante de regularización de etapa en la siguiente cancelación, con independencia del medio de transporte y momento en el que se realice.

No se considera ausencia de transbordo, realizar la segunda etapa prevista fuera del tiempo de transbordo. En este caso, no existe regularización, solo que al no cumplirse el tiempo de transbordo el usuario abonaría el pago de un nuevo viaje.


Desde el punto de vista de la tarjeta:

1. Se descuenta el importe del viaje seleccionado por el usuario.
2. Si el destino del viaje del usuario no pertenece a la línea, y es de menor importe que el recorrido más largo de la línea, se graba el importe de regularización, que equivale a la diferencia entre el coste del trayecto más largo y el destino seleccionado por el usuario.
3. En la siguiente etapa a la que acceda, si existe importe de regularización, se comprueba que cumple las condiciones de transbordo, si no las cumple, se emite un justificante de regularización de etapa por el importe de la regularización.

La información de cancelación remitida al Consorcio en tiempo real, deberá contener la siguiente información:

- N° de línea, sentido y hora de salida de cabecera de la expedición, y si es un servicio normal o un refuerzo
- N° de tarjeta (en su caso)

MCTR-BHUG7R

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	25 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 HmsI5HvNJcY1I8Ty8btkgs46DjFEphFW					



- Tipo de cancelación (habitual, no habitual, trasbordo)
- Hora, minuto y segundo de cancelación
- N° de saltos
- Zona tarifaria de cancelación
- Zona tarifaria de destino
- Tipo de título de transporte
- Coordenadas de posicionamiento geográfico.

El fichero remitido por cada operador alimentará los subsistemas de cancelaciones y compensaciones y de saldos de tarjeta permitiendo su actualización en tiempo real.

En caso de fallo de la tarjeta, el viajero deberá tomar billete sencillo especial denominado compensable. Esto permitirá al viajero reclamar la diferencia de coste en los puntos de recarga de la tarjeta. Este tipo de billete tiene las mismas características de un billete sencillo, en cuanto se refiere a posibles destinos que puede emitirse (sólo destinos del trayecto de la línea) y al importe del billete.

En caso de fallo del pupitre, el conductor expenderá los billetes manualmente al tiempo que el operador deberá sustituir el pupitre o retirar el vehículo en el menor tiempo posible.

La incidencia deberá ser comunicada por el operador al Consorcio que la tendrá en cuenta a la hora de las posibles devoluciones de saldo. En este caso, las reclamaciones deberán efectuarse, en principio, en las propias dependencias del Consorcio.

Un consumo de tarjeta debe poder anularse en caso de error bien por parte del usuario al indicar su destino o por parte del operador al seleccionarlo.

6.2.2 Proceso de cancelación para una línea de transporte urbano

Cuando el inicio del viaje se realiza en una línea de transporte urbano, el usuario al introducir la tarjeta, abonará el importe recogido en el apartado 4.1., sin indicar su destino al operador. Cuando acceda a la primera etapa del trayecto interurbano se regularizará el importe del viaje final.

Cuando el final del viaje se realiza en una línea de transporte urbano, el usuario al introducir la tarjeta si se cumplen las condiciones de transbordo, abonará el importe recogido en el apartado 4.1, sin indicar su destino al operador.

Se deberá poder anular una operación de consumo.

Segundo. - Facultar al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera para la firma del correspondiente Convenio.

PUNTO 6º.- PROPUESTA MODIFICACIÓN ACUERDO PLENO DE 2 DE JULIO 2019 SOBRE NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS DE COMPETENCIA PLENARIA.


La Secretaria da lectura a propuesta que se presenta, que explica brevemente el Sr. Alcalde.

Todos los grupos se muestran de acuerdo.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BHUG7R

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	26 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 HmsI5HvNJcY1I8Ty8btks46DjFEphFW					



Resultando que en el punto 16º de la sesión plenaria extraordinaria de 2 de julio de 2019 se acordó el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados de competencia plenaria.

Detectado error en el nombre de la persona designada por el PSOE como titular en la Mesa de Contratación de Personal Temporal al haberse transcrito “Mª José Olmedo Muñoz”, siendo el correcto Mª José González Olmedo, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Rectificar el Acuerdo de Pleno de 2 de julio de 2019 en el sentido de poner el nombre correcto de la concejala del PSOE Mª José González Olmedo como titular en la Mesa de Contratación de Personal Temporal.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados.

PUNTO 7º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL. POR LA INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO AL PROCESO DE “LOCALIZACIÓN DE LA AGENDA 2030” Y LA PROMOCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE CONIL DE LA FRONTERA.

La Secretaria da lectura a propuesta que se presenta, que explica el Sr. Guerrero de IU. Los objetivos de desarrollo sostenible tienen dimensiones variadas y explica lo que son; aunque los aprueban gobiernos nacionales o regionales los aplican básicamente los locales. En Conil se trabaja en ellos desde hace años, defendiendo lo público, lo social, el medio cultural, ambiental etc. Indica en qué se está trabajando. Se intentan implantar los objetivos a nivel político y técnico de forma transversal implicando a los sectores de la sociedad.

El Sr. Garrido de Ciudadanos opina que es declaración importante.

Las grandes cosas se consiguen a través de pequeños objetivos. Hay que mejorar la educación, conseguir la auténtica igualdad; una vivienda digna etc. El Ayuntamiento es actor fundamental. Ruega que se fije una fecha para tener sobre la mesa la agenda que se propone y que sea antes del 31/12/19. Y que en ella participen todos.

El se muestra totalmente disponible. Votará a favor.

El Sr. Aragón del PP se muestra plenamente de acuerdo. Pide que se empiece a trabajar en los puntos lo antes posible y el PP no dudará en respaldarlos.

La Sra. Sánchez de AxSi manifiesta que es importante crear conciencia y aplicarlo en el día a día en todas las áreas de la vida. Votarán a favor.

La Sra. Carmen Sánchez del PSOE se muestra de acuerdo en la promoción y cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible. Apoya la propuesta.


El Sr. Guerrero agradece el voto.

En septiembre de 2015 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución **"Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible"**

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BHUG7R

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	27 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 HmsI5HvNJcY1I8Ty8btkgs46DjFEphFW					



un plan de acción que se concreta en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas concretas “a favor de las personas, el Planeta y la prosperidad”. Un documento que apela a todos los agentes sociales, económicos y políticos, y les invita a diseñar marcos de acción adaptados a cada realidad local, sin dejar a nadie atrás y dotando a todas las acciones y políticas públicas de una visión transversal de sostenibilidad. Sostenibilidad en una triple dimensión económica, social y ambiental.

En el contexto de la Agenda 2030, el ámbito local se define como espacio clave para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, una ambiciosa agenda de trabajo que contiene Objetivos y Metas que apelan directamente a los gobiernos y otros agentes locales.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Conil de la Frontera:

1. Reconoce que la Agenda 2030 debe ser una referencia fundamental para la sociedad, las autoridades y las comunidades locales que están presentes como actores fundamentales para la planificación de los municipios, para fomentar la cohesión comunitaria, la seguridad de las personas y la estimulación de la innovación y el empleo.
2. Reconoce y se identifica plenamente con los objetivos irrenunciables de dicha agenda: no dejar a nadie atrás, universalidad, integralidad, interdependencia, responsabilidad común pero diferenciada y respeto de los Derechos Humanos.
3. Considera que la Agenda es el marco de referencia en el que se elevan al ámbito global políticas de acción de proximidad a las que los gobiernos locales y provinciales han hecho frente a lo largo de nuestra historia democrática.
4. Manifiesta su apoyo a la Estrategia Andaluza y la Estrategia española para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: la Agenda 2030 es una agenda con un fuerte componente local que adquiere dimensión global de forma coordinada con las estrategias andaluza y nacional.


El Ayuntamiento de Conil de la Frontera, manifiesta su compromiso con el proceso mundial de localización de la Agenda 2030, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y lo que ello implica: objetivos y metas para la erradicación de la pobreza, mejorar la educación, el acceso al agua, la equidad, un urbanismo inclusivo y sostenible, la promoción de energías accesibles y limpias, la sostenibilidad ambiental y la lucha contra el cambio climático, la erradicación de la desigualdad, la gestión de la diversidad cultural, y tantas otras tareas que forman parte de la gestión diaria de las políticas públicas de proximidad.

Conscientes de que supone un marco de acción para la articulación de políticas basadas en la sostenibilidad, el Ayuntamiento de Conil, ratifica su papel de actor fundamental en el proceso de localización de la Agenda 2030 e invita a los Ayuntamientos de la provincia de Cádiz y a otros agentes del territorio, Diputación, Mancomunidades, GDR, etc. a que se sumen a este proceso, realizando en sus respectivos territorios un trabajo de identificación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de sus Metas, fijando sus propios objetivos y estableciendo sus propias metas adecuadas al territorio, a través de un diálogo entre actores del territorio y con otros niveles de gobierno.

La coordinación y articulación de espacios de construcción entre actores debe conducirnos a la construcción colectiva de un plan de acción para que los Objetivos de

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	28 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Hms15HvNJcY118Ty8btks46DjFEphFW					

MCTR-BHUG7R



Desarrollo Sostenible se conviertan en Conil en un horizonte compartido y realizable en cualquiera de nuestros ámbitos de convivencia.

Desde el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) se promueve, dinamiza y articula el acompañamiento a la localización de los ODS en los gobiernos locales andaluces en coordinación con la Junta de Andalucía y en el marco de los acuerdos con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) y ONU-HÁBITAT.

El Ayuntamiento de Conil, como miembro del FAMSI, comparte los objetivos de dicha estrategia y el potencial de articulación en red, aprendizaje mutuo entre los procesos desarrollados por otros gobiernos locales y provinciales andaluces e internacionales, que promueve la estrategia de los gobiernos locales y provinciales asociados al FAMSI.

Por todo lo anteriormente expuesto, por unanimidad:

DECLARAMOS

PRIMERO.- Que trabajaremos por el establecimiento de una alianza y acuerdo de todos los grupos políticos del Ayuntamiento y de todas las Áreas y Servicios del mismo centrados en el interés común de alinear la participación de esta entidad en el cumplimiento de la Agenda 2030 de Naciones Unidas y sus ODS.

SEGUNDO.- Que apoyaremos el proceso de localización y alineamiento de actuaciones con los ODS como tareas para llegar a configurar una Agenda 2030 del Ayuntamiento para el periodo 2019-2022.

TERCERO.- Que articularemos y coordinaremos dicha estrategia con el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI).

CUARTO.- Que daremos traslado de la presente declaración a:

-Todas las partes organizativas del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos en la colaboración oportuna de las mismas en el proceso de incorporación de los Objetivos y Metas.

-El Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI).

PUNTO 8º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AÑO 2019.


La Secretaria de lectura a propuesta que se trae, que explica la Sra. Núñez señalando que se trata de modificar la plantilla para crear plaza de conductor para incorporar a un trabajador.

Todos los grupos se muestran de acuerdo.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BHUG7R

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	29 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Hms15HvNJcY118Ty8btks46DjFEphFW					



La Sra. Sánchez de AxSi pregunta por qué se actúa de esta manera respondiendo la Sra. Núñez que el tiempo que ha estado trabajando en el Ayuntamiento no se le tiene que abonar por lo que hay que hacer reajuste.

La portavoz del PSOE pide celeridad en el proceso.

La plantilla de personal de este Ayuntamiento fue aprobada para el ejercicio 2019, en sesión plenaria del día 28 de marzo de 2019 y modificada el 2 de julio de 2019.

Visto el Auto del Juzgado de lo Social nº 1 de Cádiz, de fecha 20 de septiembre de 2019, de ejecución provisional de la Sentencia nº 68/19 dictada por dicho Juzgado, correspondiente al procedimiento instado por D. Andrés Cabeza Pérez contra este Ayuntamiento, en el que se declara la readmisión inmediata del mismo, en la relación laboral indefinida-no fija, del puesto de trabajo de Conductor de RSU.

Resultando que la readmisión del Sr. Cabeza en este Ayuntamiento requiere la creación de una plaza en plantilla de Conductor para su ocupación como personal laboral indefinido no fijo, y que por ello se debe iniciar la modificación de la plantilla de personal.

Resultando que el artículo 126.3 del R. D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, dispone que "la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél".

En base a lo expuesto anteriormente, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento, en el siguiente sentido:

Crear la siguiente plaza:

Personal Laboral	
<u>Denominación de plazas</u>	Nº de puestos
Conductor	1


SEGUNDO.- Exponer al público la modificación de la plantilla de personal inicialmente aprobada en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción del Edicto de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones, y quedará condicionada su aplicación, a la aprobación definitiva de la modificación del Presupuesto Municipal, tras la realización de los trámites correspondientes.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BHUG7R

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	30 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Hms15HvNJcY118Ty8btks46DjFEphFW					



PUNTO 9º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD DE LA CONCEJALA Dª. INMACULADA SÁNCHEZ ZARA, CON EL PUESTO DE TRABAJO EN ESTE AYUNTAMIENTO DE AGENTE DE IGUALDAD, DE SEIS MESES DE DURACIÓN.

La Secretaria da lectura a propuesta que se presenta.

(Al comienzo del punto y siendo las 21,32 horas, se ausentan de la sesión los cuatro concejales de AxSi).

Explica lo que se propone el Sr. Alcalde indicando que esta situación ya se ha dado en ocasiones anteriores.

El Pleno debe pronunciarse.

Los cuatro grupos (IU; PSOE, PP y Cs) se muestran de acuerdo, a la vista de la documentación existente.

Vista la solicitud presentada por la Concejala Dª. Inmaculada Sánchez Zara, de fecha de entrada en el Registro General de 22 de octubre de 2019, de compatibilidad de su condición de Edil en este Ayuntamiento con el puesto de trabajo de Agente de Igualdad durante seis meses, tras haber sido propuesta como primera candidata por el Servicio Andaluz de Empleo, correspondiente a la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria regulada por la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones, en Régimen de Concurrencia No Competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el Marco del Programa de Fomento de Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Visto el Informe de Personal así como el artículo 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se establece que corresponde apreciar al Pleno cualquier causa de incompatibilidad de los Concejales de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Conceder la citada compatibilidad a la Concejala Dª. Inmaculada Sánchez Zara, con el puesto de trabajo en este Ayuntamiento de Agente de Igualdad, con una duración de seis meses.


PUNTO 10º.- APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS, ORDENACIÓN DE LAS INTERVENCIONES, FORMALIZACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS Y PRESENTACIÓN DE MOCIONES EN EL PLENO Y COMISIONES INFORMATIVAS.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae.

(Al comienzo del punto y siendo las 21,35 horas se reincorporan a la sesión los cuatro concejales de AxSi).

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	31 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Hms15HvNJcY118Ty8btkgs46DjFEphFW					



Explica la cuestión la Sra. García Caro indicando que se trata de regular ciertos aspectos porque es necesario para que haya equidad. El modelo cree que se ajusta a las necesidades de Conil. El borrador ha estado expuesto en el portal de transparencia.

El Sr. Garrido de Cs opina que no se trata lo de incluir el número máximo de mociones al Pleno y el orden para tratarlas. Quizás deberían regularse estos extremos. El reglamento también debería tratar la liberación de los portavoces de grupo para hacer eficazmente sus funciones. En Conil sólo están liberados algunos portavoces de la oposición que no formen parte del equipo de gobierno y eso suena a clientelismo. Por eso, pide que se modifique el reglamento para, o bien liberar a todos los portavoces; o solo a concejales del equipo de gobierno, pero no como está ahora. Si no se acepta, votará en contra.

El Sr. Aragón del PP echa en falta el consenso con los grupos políticos.

También la convocatoria de pleno extraordinario por parte de la oposición, las liberaciones de los portavoces y el orden e inclusión de las propuestas. Votará en contra y cree que tendría que convocarse una Junta de portavoces para tratar este asunto, que debería quedar sobre la mesa.

La Sra. Sánchez de AxSi suscribe cosas antes dichas y la necesidad de consenso etc. Votarán en contra.

La Sra. Carmen Sánchez del PSOE cree que es necesario este reglamento para favorecer la igualdad entre los grupos políticos y permitir que todos tengan tiempo suficiente para plantear sus cuestiones.

Votarán a favor.

La Sra. García Caro comenta que se dijo por Alcaldía que se iba a traer a Pleno el reglamento y que se estaba abierto a sugerencias. De hecho, ha estado colocado en el portal de transparencia. Nadie salvo el PSOE ha sugerido nada.

La Alcaldía añade que aún se pueden hacer aportaciones en el período de información pública. Se habla de los Secretarios de grupo, que están todos contemplados. Lo de liberación de los portavoces no debe recogerse aquí sino que, a principio de mandato, hay que negociarlo en función de resultados.


Esto es ejercicio de democracia porque el mismo tiempo tienen todos con independencia del número de concejales.

Resultando conveniente regular el funcionamiento de las sesiones plenarias municipales, la Corporación en Pleno, con catorce votos a favor (IU y PSOE) y seis en contra (AxSi; Cs y PP) acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Grupos Políticos, Ordenación de la Intervenciones, Formalización de Ruegos y Preguntas y Presentación de Mociones en el Pleno y Comisiones Informativas que se transcribe a continuación:

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	32 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 HmsI5HvNJcY118Ty8btks46DjFEphFW					

MCTR-BHUG7R



“REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS, ORDENACIÓN DE LAS INTERVENCIONES, FORMALIZACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS Y PRESENTACIÓN DE MOCIONES EN EL PLENO Y COMISIONES INFORMATIVAS.

SECCIÓN PRIMERA. DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

Artículo primero.- De los grupos políticos. Legitimación y prohibiciones a su creación.

1. Con el fin de mejorar el funcionamiento del Ayuntamiento, a efectos de su actuación corporativa los miembros de la Corporación se constituirán en grupos municipales.
2. Los grupos se corresponderán con los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores que hayan obtenido representación en el Ayuntamiento.
3. Los miembros de la Corporación no pueden constituir grupo separado al correspondiente a la lista electoral por la que hubieren concurrido a las elecciones.
4. No podrá constituirse más de un grupo por organización política, ni ningún concejal podrá pertenecer a más de uno. Tampoco podrán constituir grupo los concejales pertenecientes a organizaciones políticas que no se hayan enfrentado ante el electorado.
5. Los concejales que adquieran su condición con posterioridad a la constitución de la Corporación, deberán incorporarse al grupo que corresponda a su organización, formación política o lista electoral, dentro de los cinco días siguientes a su toma de posesión.

Artículo segundo.- De los concejales no adscritos.

1. Los concejales que por cualquier circunstancia dejen de formar parte de un grupo político tendrán la consideración de concejales no adscritos.
2. Estos tendrán derecho a la percepción de una asignación económica equivalente a la que hubiese generado su pertenencia al grupo de procedencia.

Artículo tercero.- Constitución de los grupos.


1. Los grupos se constituirán mediante escrito dirigido al Alcalde y presentado en la Secretaría General dentro de los cinco (5) días siguientes al de constitución de la Corporación. En este escrito se determinará su denominación, el nombre de sus miembros, se designará un portavoz y, en su caso, un adjunto e irá firmado por todos ellos. El portavoz ejercerá las funciones de coordinación y representación del grupo ante cualquier dependencia, servicio, organismo autónomo o entidad dependiente del Ayuntamiento.
2. No impedirá la constitución de grupo que el escrito no fuere firmado por aquellos que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos precedentes, deben integrarlo.

Artículo cuarto.- De la eficacia de su constitución.

Tras comprobación del cumplimiento de los requisitos formales y materiales establecidos en los artículos precedentes el Alcalde dictará Decreto teniendo por constituido el grupo, momento en el que producirá plenos efectos. Igualmente se dictará Decreto en los casos de modificación de sus miembros o cese y nombramiento de portavoces. Este Decreto se dictará en el plazo de cinco (5) días a contar del siguiente a la recepción en la Secretaría General del escrito de constitución del grupo, transcurrido el cual sin haberse emitido se entenderá constituido el grupo a todos los efectos. De estos Decretos se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que este celebre.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	33 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Hms15HvNJcY118Ty8btks46DjFEphFW					



Artículo quinto.- Régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos.

El funcionamiento interno de los grupos se acomodará a las normas que acuerden sus miembros.

En todo caso sus decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo sexto.- De los medios materiales, personales y técnicos de los grupos municipales.

1. Todos los grupos tendrán derecho a disponer, en la medida de las posibilidades del Ayuntamiento, de los elementos materiales y técnicos adecuados para su debido funcionamiento, lo que incluirá, al menos, el uso de un despacho o local independiente donde poder reunirse de forma independiente y poder atender a los ciudadanos/as.

El régimen de funcionamiento de los despachos o locales asignados a los grupos se sujetará al horario y régimen general de las oficinas municipales, que en cada circunstancia señale el Alcalde/sa como Jefe de la administración municipal.

2. La adscripción de estos medios y la asignación de despachos o locales para uso exclusivo, se efectuará por el Alcalde/sa atendiendo al principio de igualdad.

3. Sin perjuicio de lo indicado en el apartado uno, los grupos podrán hacer uso de las salas y locales municipales habilitadas al efecto, para la celebración de reuniones con los representantes de entidades o asociaciones representativas de los intereses generales o sectoriales de la ciudad.

El uso de estos elementos deberá ser autorizado por el Alcalde/sa, previa petición escrita del portavoz del grupo, en el que se indicarán al menos las circunstancias de lugar, tiempo y causa de la reunión.

Las autorizaciones se otorgarán con respeto del principio de proporcionalidad y siempre que ello no impida o dificulte el normal funcionamiento de la institución. En todo caso, no podrán autorizarse la celebración de estas reuniones simultáneamente a la celebración de un Pleno, Comisión de Gobierno o Comisiones Informativas.

4. A propuesta del portavoz y, a inicio de cada legislatura, cada grupo político dispondrá de un secretario de grupo con la categoría y retribución que establezca el pleno del Ayuntamiento.

Artículo séptimo.- De la financiación de los grupos municipales.

1. Todos los grupos tienen derecho a una asignación económica, para la financiación de sus gastos de funcionamiento, incrementada la cuantía por cada concejal que lo integre.

2. El importe de la asignación se incrementará anualmente en idéntico porcentaje que lo sean las retribuciones del personal al servicio del sector público, conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, pudiendo ser modificado con ocasión de la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento.

La aplicación y destino de estos fondos tendrá como límites los señalados en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local. De su aplicación se llevará contabilidad específica sujeta al control del Pleno del Ayuntamiento.


Artículo octavo.- Designación de miembros para ocupar puestos en los órganos complementarios del Ayuntamiento y en los órganos de dirección y administración de los Organismos autónomos y sociedad mercantil municipales.

Los grupos designarán, mediante escrito dirigido al Alcalde y presentado en la Secretaría General del Ayuntamiento, a aquellos de sus miembros que deban representarlos en las comisiones informativas y órganos complementarios del Ayuntamiento y, en su caso, en los

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BHUG7R

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	34 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 HmsI5HvNJcY118Ty8btkgs46DjFEphFW					



órganos de dirección, gobierno y administración de los Organismos Autónomos y sociedad mercantil, en la forma y en los términos que establezcan sus respectivos Estatutos y, en su caso, el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento.

El nombramiento efectivo para dichos cargos y funciones, se efectuará por el órgano competente del Ayuntamiento o del Organismo, sociedad mercantil o ente asociativo, e implicará la previa aceptación de los mismos por parte de los designados.

SECCIÓN SEGUNDA. DE LAS INTERVENCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS Y MOCIONES EN LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

Artículo noveno.- De las intervenciones, formulación de propuestas de acuerdo, ruegos y preguntas por los grupos municipales.

Sin perjuicio del derecho que asiste individualmente a todo concejal, los grupos podrán formular propuestas, ruegos, preguntas y ejercer cualquier otro medio de control y seguimiento de la acción del gobierno municipal, reconocida en las disposiciones legales vigentes y, en su caso, Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, ante el Pleno del Ayuntamiento y Comisiones Informativas, en la forma, términos y con el alcance previsto en aquellas.

Artículo décimo.- De las intervenciones.

1. Con independencia del número de sus miembros y a efectos exclusivos de ordenar las intervenciones en los órganos del Ayuntamiento, siempre actuará en primer término el grupo con menor número de concejales, haciéndolo a continuación los demás grupos ordenados en forma ascendente, atendido el número de sus miembros.

2. De promoverse debate, las intervenciones serán ordenadas y dirigidas por la Presidencia, dando comienzo, en todo caso, por el miembro del gobierno municipal competente por razón de la materia o, en su caso, el portavoz del grupo político que hubiese formulado la proposición, por tiempo máximo de ocho (8) minutos.

A continuación, intervendrán, por tiempo máximo de cuatro (4) minutos, los portavoces de los grupos políticos. A instancia de cualquier grupo se abrirá un segundo turno de intervenciones, por tiempo máximo de tres (3) minutos.

3. La Presidencia, por propia iniciativa o a instancia de los grupos políticos, podrá ampliar los tiempos de intervención de éstos en los debates que se susciten con ocasión de la aprobación de los instrumentos de planeamiento general, presupuesto general, reglamentos y ordenanzas o cualesquiera otras materias de relevancia análoga.

Artículo undécimo.- De las preguntas.

1. Los miembros de la Corporación podrán formular preguntas dirigidas al gobierno municipal. A tal efecto en el orden del día de las sesiones ordinarias de todos los órganos colegiados deberá contenerse un apartado dedicado a ello.

2. Se entiende por pregunta toda cuestión planteada a los órganos de gobierno en el Pleno o en las comisiones informativas.

Las preguntas deberán formularse por escrito, con indicación del miembro del gobierno a quién vayan dirigidas, y deberán presentarse en la Secretaría del órgano colegiado con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles al día de celebración de la correspondiente sesión. Las preguntas así formuladas, serán respondidas, oralmente, por su destinatario en la siguiente sesión que celebre el órgano colegiado, a cuyo efecto, la Presidencia las incluirá en su orden del día.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	35 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Hms15HvNJcY118Ty8btks46DjFEphFW					



No obstante, por razones de eficacia y con el objeto de garantizar el buen funcionamiento del órgano colegiado, no serán incluidas para ser respondidas en una misma sesión, más de cuatro (4) preguntas por grupo.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, los grupos podrán formular hasta cuatro (4) preguntas orales durante la celebración de las sesiones.

Artículo duodécimo.- De los ruegos.

1. Los miembros de la Corporación podrán formular ruegos dirigidos al gobierno municipal. A tal efecto en el orden del día de las sesiones ordinarias de todos los órganos colegiados, deberá contenerse un apartado dedicado a ruegos.

2. Se entiende por ruego la formulación de una propuesta de actuación dirigida a los órganos de gobierno municipal.

Los ruegos formulados ante el Pleno podrán ser debatidos pero, en ningún caso, sometidos a votación.

Los ruegos podrán formularse, tanto por escrito, como oralmente en la sesión del órgano colegiado.

3. Los ruegos formulados por escrito, indicarán el miembro del gobierno a quién vayan dirigidos y, se presentarán en la Secretaría del órgano colegiado, con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles, al día de celebración de la correspondiente sesión.

Los ruegos así formulados, serán respondidos, oralmente, por su destinatario en la siguiente sesión que celebre el órgano colegiado, a cuyo efecto, la Presidencia las incluirá en su orden del día.

4. Por razones de eficacia y con el fin de garantizar el buen funcionamiento del órgano colegiado, los grupos políticos no podrán formular más de ocho (8) ruegos en total en una misma sesión, sin que los formulados oralmente puedan exceder de cuatro (4).

Artículo decimotercero.- De las mociones.

1. Al término del orden del día de las sesiones, los grupos políticos podrán presentar mociones para su inclusión, por razones de urgencia debidamente justificada, en el orden del día de la sesión.

2. La consideración de la urgencia exigirá que el portavoz del grupo proponente intervenga, para exponer las excepcionales circunstancias concurrentes en el caso, determinantes de la urgencia que justifique su inclusión en el orden del día de la sesión, por tiempo máximo de tres (3) minutos.

Concluida la intervención del portavoz del grupo proponente, intervendrán los portavoces de los restantes grupos.

En el debate sobre la urgencia, en ningún caso, se podrá entrar en el fondo del asunto.

3. La inclusión en el orden del día de la sesión requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del órgano colegiado.

4. Por razones de eficacia en el funcionamiento del Pleno, ningún grupo podrá presentar más de dos (2) mociones por sesión.

SECCIÓN TERCERA. DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

Artículo decimocuarto.- De las comisiones informativas permanentes y especiales.


Las Comisiones informativas pueden ser: permanentes y especiales.

Las Comisiones Informativas permanentes son:

I. DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	36 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Hms15HvNJcY118Ty8btkgs46DjFEphFW					

MCTR-BHUG7R



- II. REGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y SERVICIOS
- III. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
- IV. ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA

Artículo decimoquinto.- De las Comisiones informativas permanentes.

1. Las Comisiones Informativas permanentes tendrán por objeto, en sus respectivas esferas o ámbitos materiales de competencias o atribuciones, el estudio, informe o consulta, respecto de todos aquellos asuntos de la competencia del Pleno del Ayuntamiento o, en su caso, de la Junta de Gobierno Local, cuando actúe por delegación de aquel, y el control y seguimiento de la gestión del Alcalde/sa, la Junta de Gobierno y de los Tenientes de Alcalde y Concejales que ostenten delegaciones.
2. Asimismo cada Comisión Informativa permanente, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejercerá respecto de las materias que constituyan su esfera de atribuciones, las funciones de seguimiento y control de los órganos de gobierno - Alcalde, Junta de Gobierno Local, Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados que ostenten una delegación genérica o específica- en la forma y términos establecidos en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, todo ello sin perjuicio del ejercicio por el Pleno de las facultades que le vienen atribuidas en orden al control y fiscalización de aquellos órganos.
3. Ninguna Comisión Informativa podrá deliberar sobre asuntos que excedan de su ámbito o esfera de competencias o atribuciones.

Artículo decimosexto.- De la Presidencia de las Comisiones Informativas.

1. Será Presidente de las Comisiones Informativas, el Alcalde/sa o, por su delegación, los concejales – comisionados propuestos por aquellas, previa elección en su seno. Cuando la Presidencia efectiva de la Comisión sea ejercida por el Alcalde/sa, el grupo municipal de su pertenencia, reducirá su representación en aquella, en un (1) concejal – comisionado. Idéntica reducción de representación, se producirá en el caso de avocación singular de la delegación previamente conferida.
2. En los supuestos previstos en el párrafo precedente, corresponde al portavoz del grupo municipal de pertenencia del Alcalde/sa, la determinación del concejal – comisionado, cuya representación en el seno de la Comisión Informativa quedará suspendida o revocada, según proceda.

Artículo decimoséptimo.- La adscripción de concejales a las Comisiones Informativas.

1. La adscripción concreta a cada comisión de los concejales que deban formar parte de la misma en representación de los respectivos grupos políticos municipales, se efectuará por el portavoz del mismo, mediante escrito dirigido al Alcalde/sa.
2. Se designarán tantos concejales – comisionados suplentes como titulares, que les sustituirán en caso de ausencia, de manera indistinta. En todo caso, la notificación de las convocatorias de las sesiones de las Comisiones Informativas, así como cualquier otra citación o comunicación que sea precisa realizar, será cursada por la Secretaría de aquellas, exclusivamente a los miembros titulares de la Comisión.
3. Todas las Comisiones informativas celebrarán sesiones ordinarias una (1) vez al mes, la semana anterior a la de celebración de sesión ordinaria del Pleno.


Artículo decimoctavo.- De las Comisiones Informativas Especiales.

1. Son Comisiones especiales las que el Pleno del Ayuntamiento acuerde constituir para un

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BHUG7R

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	37 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Hms15HvNJcY118Ty8btkgs46DjFEphFW					



asunto concreto, en consideración a sus características especiales de cualquier tipo.

2. Tendrán el carácter de comisiones especiales las que con tal denominación sean necesarias o puedan ser así constituidas en cumplimiento o al amparo de lo dispuesto en la legislación estatal o autonómica sobre régimen local.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el acuerdo de su constitución, las Comisiones informativas especiales se extinguirán automáticamente una vez hayan dictaminado o hayan informado sobre el asunto que constituye su asunto.

La vigencia de las comisiones informativas especiales indicadas en el apartado 2 de este artículo, será la determinada en las disposiciones legales a cuyo amparo se constituyan o la que se determine en el acuerdo de constitución. De no disponerse nada se entenderá que su vigencia es indefinida.

SECCIÓN CUARTA. DE LA JUNTA DE PORTAVOCES

Artículo decimonoveno.- De la Junta de Portavoces.

1. La Junta de Portavoces estará constituida por el Alcalde/sa, que será su Presidente, o en quien éste delegue, y por los distintos Portavoces de los Grupos Municipales.

2. La Junta de Portavoces es el órgano consultivo respecto de las decisiones políticas e institucionales o de funcionamiento de la Alcaldía y de la Corporación.

3. La Junta de Portavoces se reunirá, para tratar asuntos de especial importancia e interés para la ciudad, cuando así lo decida la Alcaldía o lo soliciten tres de sus miembros. En este caso, la sesión habrá de celebrarse en los cinco días hábiles siguientes.

4. La convocatoria de la Junta de Portavoces corresponde al Alcalde/sa.

5. La convocatoria se cursará como mínimo con 48 horas de antelación e incluirá el Orden del Día.

6. A los miembros de la Junta de Portavoces, se les facilitará la documentación precisa para tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria, con una antelación de 48 horas.

DISPOSICIÓN FINAL.

Esta disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

SEGUNDO.- El presente Acuerdo con el correspondiente Reglamento se someterá a información pública en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Dicho Acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá elevado a definitivo para el caso de no presentación de reclamaciones.


PUNTO 11º.- EXPEDIENTE BONIFICACIONES ICIO.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica la Sra. Núñez, concejala de Hacienda.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BHUG7R

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	38 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Hms15HvNJcY118Ty8btks46DjFEphFW					



Todos los grupos se muestran de acuerdo, señalando las Sras. Sánchez Muñoz y Sánchez Zara que, por circunstancias de familiares afectados, no se van a pronunciar.

Vistas solicitudes de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras presentadas por los interesados y proyectos que se citan:

-Brenes Ureba Antonio Enrique (DNI 31.242.561M): Instalación solar fotovoltaica conectada a la red para el riego de huerta, con presupuesto de ejecución material de 7.260 €.

-Alba Aguilar Pedro (DNI 44.059.602C): el contribuyente manifiesta su “necesidad de construir invernaderos para la creación, mantenimiento y consolidación de puestos de trabajo, siendo la agricultura un sector estratégico de esta localidad”. Presupuesto de ejecución material: 38.078,47 €

-González Sánchez Juan Antonio (DNI 48.972.779Y): el contribuyente manifiesta su “necesidad de construir invernaderos para la creación, mantenimiento y consolidación de puestos de trabajo, siendo la agricultura un sector estratégico de esta localidad”. Presupuesto de ejecución material: 46.920 €

-Sánchez Sánchez Francisco Manuel (DNI 75.751.981D): el contribuyente manifiesta su “necesidad de construir invernaderos para la creación, mantenimiento y consolidación de puestos de trabajo, siendo la agricultura un sector estratégico de esta localidad”. Presupuesto de ejecución material: 141.233,18 €.

Considerando estas obras de especial interés municipal por las circunstancias sociales y de fomento del empleo que en las mismas concurren, la Corporación en Pleno, por unanimidad (a excepción de las dos Sras. Sánchez Muñoz y de la Sra. Sánchez Zara, que no se pronuncian por su relación de parentesco con algunos de los solicitantes) acuerda:

PRIMERO.- Declarar las obras correspondientes a los proyectos antes relacionados, de especial interés municipal por concurrir circunstancias de interés social y de fomento del empleo.

SEGUNDO.- Conceder una bonificación del 95 por 100 en las cuotas del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras devengado por la realización de las obras correspondientes a los Proyectos referidos.

PUNTO 12º.- PROPUESTA AXSÍ SOBRE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN ACCESO A LA PLAYA DE "EL ROQUEO".


La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica la Sra. Sánchez de AxSi.

El Sr. Garrido de Cs está de acuerdo y se pregunta si la edificación que está en la cuesta es ilegal o no y qué va a pasar con ella.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BHUG7R

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	39 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 HmsI5HvNJcY118Ty8btks46DjFEphFW					



El Sr. Aragón del PP está conforme porque todas las playas deben ser accesibles. Hay dejadez en esa zona por el equipo de gobierno y, sobre todo, en el acantilado de Fuente del Gallo, que se anunció que habría inversión en él. Hasta hoy desde el anuncio de la inversión sigue sin saberse nada.

La Sra. Carmen Muñoz del PSOE pregunta a la Secretaria por qué se aceptan algunas propuestas sobre arreglos o mejoras en diferentes lugares de la localidad para debatirlas en Pleno y no se incluyen otras diciéndose que se lleven al apartado de ruegos y preguntas.

La Secretaria responde que la persona que fija el Orden del Día es el Sr. Alcalde; ella se limita a asesorar y le señala a la Alcaldía que muchas cosas que se incluyen ni siquiera son de competencia plenaria y otras tienen la consideración de ruegos. Luego decide la Presidencia.

La Alcaldía explica que esta propuesta en concreto la ha incluido porque cree que es instar a otra Administración, en este caso Costas, a hacer algo. Cree que es moción.

La portavoz socialista considera sobre la propuesta de AxSi, que la playa del Roqueo necesita acceso peatonal más adecuado. Quizá sea más conveniente invertir en la bajada peatonal que ya existe.

Votarán a favor.

El Sr. Tamayo de IU señala que está conforme con la propuesta. Ya hubo reunión con Costas para tratar varios puntos, entre ellos el Acantilado. Dicen que se está elaborando el proyecto. El Ayuntamiento está encima de Costas. Lo del acceso se puede estudiar.

Se pueden buscar alternativas al cemento. Votarán a favor.

La recuperación de elementos estructurales ya existentes y que favorecen la accesibilidad y movilidad en las distintas partes de nuestro municipio y más concretamente en la playa, y además que esto no provoque ningún impacto visual ni medioambiental, ayuda a mejorar la estética y la comodidad de nuestros vecino@s y visitantes.

Actualmente el acceso desde las bolsas de aparcamiento en la parte alta de “El Roqueo” a la playa del mismo nombre se hace por un camino habilitado, anexo al sentido contrario de la marcha a la subida de vehículos y separado por elementos de madera.

La idea es dotar de otra bajada y subida alternativa para los peatones, a través de unas escaleras que en la parte alta se ven y que se pierden entre las hierbas y arbustos. Estéticamente puede resultar de interés al entorno y, además, favorecer la accesibilidad y trasiego de personas que visiten o pasen por esta zona de gran valor visual.


Por lo anterior, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERA. Instar al equipo de gobierno a que se haga un estudio de viabilidad para la recuperación y rehabilitación de dicho acceso. Sería recomendable contemplar y respetar en lo posible el vestigio de la estructura original (tras la limpieza de vegetación); posteriormente, utilizar los elementos y materiales de menor impacto medioambiental posible y elaborar un

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BHUG7R

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	40 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 HmsI5HvNJcY1I8Ty8btks46DjFEphFW					



protocolo de actuación que pauté la ejecución del proyecto, consiguiendo así la recuperación de dicho acceso.

Instar al equipo de gobierno a actuar en estrecha colaboración con Demarcación de Costas, pues al haber delimitación de ésta, es prioritario determinar las competencias en lo relativo al mantenimiento y recuperación de este tipo de infraestructuras.

SEGUNDA. Fotos y datos de geolocalización de la ubicación en cuestión.

Posicionamiento: <https://goo.gl/maps/cjqEF1WmLhSoa9Wo7>

36°17'08.6"N

6°06'11.3"W

(36.285717,


-6.103143)

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org



Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	41 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 HmsI5HvNJcY118Ty8btks46DjFEphFW					




PUNTO 13º.- PROPUESTA PSOE SOBRE PREVENCIÓN DEL JUEGO PATOLÓGICO.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica la Sra. González del PSOE señalando el aumento de la ludopatía. La publicidad lo incentiva. De ahí, la petición de eliminación de ésta, evitar que los menores entren en salas de juego aumentando las sanciones etc.

Las licencias las conceden los Ayuntamientos.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	42 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 HmsI5HvNJcY118Ty8btks46DjFEphFW					



El Sr. Garrido de Cs cree que es propuesta electoralista. Es tema serio que hay que afrontar. En barrios más deprimidos se juega más.

El PSOE dió las licencias etc. en su momento. Votará a favor pero ruega que no se utilicen ciertos temas para sacar rendimiento político.

El Sr. Aragón del PP cree que el PSOE usa este tema de carnaza. Se empieza a dar cuenta este grupo de sus errores tras 38 años de gobierno en Andalucía.

En ciertas cosas están conformes, por ejemplo, en modificar normas de publicidad, existiendo compromiso de estudio de acciones a poner en marcha por parte del Consejero.

Votará no a esta propuesta electoralista.

La Sra. Sánchez de AxSi sabe que esta patología es grave y cada vez afecta a más jóvenes por lo que hay que actuar. Votarán a favor.

La Sra. García Caro de IU cree que es tema preocupante. Muchos famosos promocionan el juego. Este genera dramas familiares sobre todo en colectivos vulnerables. Propone añadir un punto a la propuesta que es:

“Iniciar por los servicios técnicos municipales la tramitación y redacción de la modificación puntual del título IX sobre Condiciones de Uso de las Normas Generales del PGOU con el objetivo de tener herramientas que permitan restringir este tipo de actividades”.

Así se podrían suspender temporalmente licencias. Votarán a favor.

Todos los grupos se muestran conformes con el añadido de IU, salvo el PP.

La Alcaldía indica que las licencias de juego las da la Autonomía, los Ayuntamientos sólo las licencias de apertura de los salones. Se pretende regular la instalación de esas casas de apuestas en Conil, donde, de momento, hay una, pero hay mucho interés en este tipo de negocio. Es problema grave.

El artículo 81.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de juegos, apuestas y casinos, incluidas las modalidades por medios informáticos y telemáticos, cuando la actividad se desarrolle exclusivamente en Andalucía. La regulación general de dicha materia se encuentra recogida en la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.


Por su parte, el artículo 72.2 del propio Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce a la Comunidad Autónoma andaluza la competencia exclusiva en materia de espectáculos y actividades recreativas que incluye, en todo caso, la ordenación del sector, el régimen de intervención administrativa y el control de todo tipo de espectáculos en espacios y locales públicos.

El 6 de junio de 2012, concedidas las primeras autorizaciones de juego online, empezó a funcionar en España el mercado de juego online legal.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BHUG7R

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	43 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Hms15HvNJcY118Ty8btkgs46DjFEphFW					



Los estudios oficiales realizados coinciden en que la modalidad de participación en juegos de azar es sobre todo presencial, aunque se ha producido un repunte en los juegos de azar online.

La edad media de inicio en jugadores con problemas se sitúa en los 19 años. Sin embargo, un 44,8% de las personas que presenta patología relacionada con el juego reconoce haber jugado antes de los 18 años.

En los últimos años la publicidad de casas de apuestas ha invadido internet y también la radio y la televisión, especialmente durante la retransmisión de partidos de fútbol y otros eventos deportivos. Estos anuncios tienen a menudo una cara famosa como principal reclamo.

La práctica del juego de azar, máxime cuando conlleva premio dinerario, es una conducta como tal susceptible de crear adicción. El juego de valor monetario es una realidad muy presente en nuestra sociedad y se ha convertido en los últimos años en una actividad muy atractiva para la juventud.

Desde diferentes ámbitos se alerta sobre la subida del porcentaje de jóvenes adictos a las diversas modalidades de apuestas y sobre el agravamiento de esta situación.

Las asociaciones de afectados por la ludopatía han dado la voz de alarma al constatar un aumento sin precedentes de las altas por adicciones al juego entre sus usuarios y es fácil constatar la preocupación por las consecuencias que puedan darse del crecimiento de esta actividad.

Diferentes personas expertas en juego patológico y adicciones comportamentales explican que la publicidad impacta principalmente en los colectivos vulnerables, constituyendo los medios de comunicación uno de los principales ejes que necesariamente han de regularse adecuadamente para proteger los derechos de las personas más vulnerables.

Esta situación hace urgente una regulación que aborde respuestas a la preocupación creciente por el impacto del juego sobre la sociedad en su conjunto y sobre la juventud en particular, protegiendo a las personas consumidoras y usuarias en su salud física y mental, estableciendo límites para evitar la cercanía a los centros educativos, evitar las “avenidas del juego”, y la acumulación de estos centros en los barrios más populares de nuestros municipios.

Este era el sentido de la Proposición de Ley registrada por el grupo parlamentario socialista en el Parlamento de Andalucía y debatida el pasado 9 de octubre, iniciativa que sorpresivamente no podrá ser tramitada como ley ante el voto negativo de los grupos políticos Partido Popular, Ciudadanos y Vox.


Por todo lo anteriormente expuesto, la Corporación en Pleno, con diecinueve votos a favor (IU; PSOE; AxSi y Cs) y uno en contra (PP), acuerda:

1.- Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha con carácter urgente una ley que garantice:

a) Evitar el acceso de las personas menores de edad a las casas de apuestas, aumentando las sanciones y los controles.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	44 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Hms15HvNJcY118Ty8btks46DjFEphFW					



b) No autorizar ninguna casa de apuesta a menos de 500 metros de un centro educativo, deportivo o de ocio para jóvenes, y que no haya una distancia inferior a 250 metros entre distintas casas de apuestas.

2.- Instar a la Junta de Andalucía a la creación de una estrategia andaluza para la prevención de la ludopatía con campañas en escuelas y con actuaciones en el ámbito deportivo.

3.- Instar a la Junta de Andalucía a que se mejoren las pasarelas de validación de las páginas online para garantizar que las personas que juegan sean mayores de edad.

4.- Instar a la Junta de Andalucía a modificar la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la Radio y Televisión de Titularidad Autonómica, gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radiotelevisión de Andalucía, para que la RTVA y sus sociedades filiales no emitan publicidad y no admitan comunicación comercial que directa o indirectamente promueva el juego online, los salones de juego o las casas de apuestas, independientemente del horario o la concreta programación de la que se trate.

5.- Instar al Gobierno de España a:

Aprobar una regulación de la publicidad del juego de azar y apuesta online de ámbito estatal similar a la del tabaco y el alcohol.

Impulsar una Comisión Interministerial de Estudio y Control de las Buenas Prácticas en materia de juego, tanto online como presencial.

6.- El Ayuntamiento de Conil de la Frontera se compromete a:

Aplicar en la Ordenanza de Publicidad, limitaciones relativas a la publicidad exterior de las casas y locales de apuestas.

Regular, dentro de sus competencias, la limitación de la distancia mínima entre locales de apuestas y juegos de azar, para evitar su concentración, así como las distancias mínimas entre estos locales y los centros educativos y de ocio infantil y juvenil.

Poner en marcha una campaña de publicidad institucional contra la ludopatía, en colaboración con las asociaciones de prevención de juego patológico, que se difundirá a través de los medios y sistemas municipales de información, con el fin de sensibilizar y concienciar sobre esta grave enfermedad.

Iniciar por parte de los servicios técnicos municipales la tramitación y redacción de la modificación puntual del Título IX sobre condiciones de uso de las normas generales del PGOU con el objetivo de tener herramientas que permitan restringir este tipo de actividades.

PUNTO 14º.- PROPUESTA PSOE SOBRE INSTAR A JUNTA DE ANDALUCÍA Y GOBIERNO CENTRAL A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EN RELACIÓN A LAS PERSONAS MAYORES.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica la Sra. Carmen Sánchez del PSOE. Hay que afrontar las desigualdades que sufren los mayores y prevenir las exclusiones en un futuro. Los mayores tienen que ser protegidos para tener una vida digna.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BHUG7R

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	45 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 HmsI5HvNJcY118Ty8btks46DjFEphFW					



El Sr. Garrido de Cs expone que cree que en el tiempo que lleva el PSOE en la oposición se ha dado cuenta de todos los problemas que existen.

El gobierno autonómico actual trabaja cada día por mejorar muchas cosas, dando datos de ello. Estaría encantado de votar las mociones del PSOE pero le gustaría que este partido hiciera un poco de autocrítica. Votará abstención.

El Sr. Aragón del PP explica que está al lado de los mayores pero se debe dejar de usar a las personas. El PP trabaja para hacer cosas buenas para nuestros mayores y va a intentar dar respuesta a las demandas que se le hagan. Se abstendrá.

La Sra. Sánchez de AxSi manifiesta que hay que cuidar a los mayores. Votarán a favor porque lo que se propone es positivo.

El Sr. Guerrero de IU comenta que desde el 99 hay desarrollo normativo. En dependencia, en cambio, no se avanza mucho porque no se pone dinero sobre la mesa. Hay que avanzar en igualdad, en participación de los mayores. Votarán a favor.

El Sr. Alcalde anima a los mayores a que sigan luchando en defensa de unas pensiones justas.

El 1 de octubre, Día de las Personas Mayores, estuvo este año íntimamente ligado con uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que busca hacer frente tanto a las desigualdades que afrontan actualmente las personas mayores como prevenir las formas de exclusión que surgirán en el futuro.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 19, reconoce el derecho de las personas mayores a recibir de los poderes públicos una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo que les permita una vida digna e independiente, así como acceder a una atención gerontológica adecuada, en el ámbito sanitario, social y asistencial, y a percibir prestaciones en los términos que establezcan las leyes.

La Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, es el marco normativo en nuestra comunidad autónoma y tiene por objeto regular y garantizar un sistema integral de atención y protección a las personas mayores, donde se contemplen medidas en todas las áreas que afectan a estas personas.

El cambio demográfico producido en la población andaluza en los últimos tiempos, y el efecto del envejecimiento de la población, constituye uno de los más serios retos al que ha de enfrentarse nuestra sociedad. El incremento de la esperanza de vida ha supuesto el fenómeno del “envejecimiento del envejecimiento”, así como la feminización de éste, a lo que se suma la soledad de las personas mayores, que continúan viviendo en sus domicilios, con una frágil red de apoyo social y familiar.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BHUG7R

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	46 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 HmsI5HvNJcY1I8Ty8btks46DjFEphFW					



Este sector de población tan numeroso presenta diversidad de necesidades que requieren respuestas igualmente diversificadas. Actualmente las respuestas de las administraciones públicas a tales necesidades no están suficientemente adaptadas a tal diversidad. Urge, por tanto, estudiar esta realidad y abordar las necesidades de prevención, detección y atención de las personas andaluzas que viven en soledad.

Según el informe ‘Soledad y riesgo de aislamiento social en las personas mayores’, elaborado por La Caixa a raíz de una encuesta en varias comunidades, entre ellas Andalucía, determina que este sentimiento de soledad está presente en todas las edades, pero se vuelve más preocupante entre las personas mayores, y llega al 48% en los mayores de 80 años.

El informe también revela que las personas con menor nivel educativo tienen más riesgo de aislamiento social. Las personas sin estudios tienen un 37% de riesgo frente a un 6,6% entre las personas con estudios superiores. Además, la pérdida de la red social de amigos empieza antes en los hombres (entre los 40 y los 64 años) que en las mujeres (entre los 65 y los 79 años).

En Andalucía, del total de casi 8,5 millones de andaluces, 1,2 millones tienen más de 65 años en la actualidad, pero la previsión para 2040 es que este porcentaje se duplique. En 2015, existían 297.300 hogares en los que vivían una sola persona mayor de 65 años, en el 75% de los casos eran mujeres y con ingresos inferiores a 600 euros.

Por eso mantenemos un firme compromiso con las personas mayores y garantizamos la exigencia de servicios públicos, programas específicos y derechos para uno de los colectivos más sensibles de nuestra sociedad.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Corporación en Pleno, con dieciocho votos a favor (IU; PSOE y AxSI) y dos abstenciones (PP y Cs), acuerda:


1.- Instar a la Junta de Andalucía a reforzar los programas de envejecimiento activo a través de los centros de participación activa de titularidad de la Junta de Andalucía, desde la vertebración territorial y la colaboración con la Administración Local. Para ello, se propiciará la estructuración territorial de los recursos públicos existentes en materia de envejecimiento activo, sumando esfuerzos y convirtiendo los centros de participación activa de titularidad de la Junta de Andalucía en coordinadores de recursos y acciones, siempre en directa relación y vinculación con los servicios sociales comunitarios.

2.- Instar a la Junta de Andalucía a retomar la instauración de un sistema de traslado de información entre Salud y los centros de participación activa, para el trabajo coordinado en el diagnóstico de aquellas afecciones que puedan prevenirse y necesiten de la actuación en ambos campos.

3.- Instar a la Junta de Andalucía a fortalecer los programas de autonomía personal y prevención de la dependencia en personas mayores de 65 años.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	47 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 HmsI5HvNJcY118Ty8btkgs46DjFEphFW					



4.- Instar a la Junta de Andalucía a actualizar y reforzar la atención a personas mayores en situación de exclusión social.

5.- Instar al Gobierno de España a eliminar el Índice de Revalorización y garantizar la actualización de las pensiones de acuerdo con el IPC real, aumentando en mayor medida las pensiones mínimas y las no contributivas.

6.- Instar a la Junta de Andalucía a incrementar las pensiones no contributivas y asistenciales al menos en un 25%.

7.- Instar a la Junta de Andalucía a tomar todas las medidas necesarias para evitar la soledad de las personas mayores, las cuales deben formalizarse y concretarse, a través del Plan Estratégico para las Personas Mayores, que, además de todo lo solicitado en los puntos anteriores y como garantía de cumplimiento, plasmará una batería de acciones legislativas y reglamentarias necesarias para garantizar su eficacia y el compromiso claro de la Junta de Andalucía con los mayores, siempre desde la colaboración institucional y la participación del tejido asociativo y la sociedad civil.

8.- Dar traslado de este acuerdo Gobierno de España y a la Junta de Andalucía.

PUNTO 15º.- PROPUESTA PSOE SOBRE ARANCELES POR ESTADOS UNIDOS A PRODUCTOS ANDALUCES.

La Secretaria da lectura a propuesta que se presenta, que explica la Sra. Laura Sánchez del PSOE señalando que se trata de solucionar el problema de los aranceles injustos que afectan a productos andaluces y por extensión, al empleo.

El Sr. Garrido de Cs cree que es problema serio con efectos económicos en mucha gente. De antiguas relaciones exteriores pueden venir estos problemas actuales pero no puede ser motivo para atacar nuestros productos y apoya a nuestros exportadores e importadores. Votará a favor.

El Sr. Aragón del PP está de acuerdo con la propuesta. Se pueden producir graves daños en Andalucía. El Gobierno andaluz actual cree que se debe dar respuesta común al problema implicando a las instituciones europeas, defendiendo nuestros intereses. En Andalucía se ven afectados el aceite y el queso.

El PSOE ha cerrado acuerdo con Mercosur para introducir sus productos agrícolas en nuestro país y eso perjudica a nuestros agricultores.


(En este momento y siendo las 22,30 horas se ausenta definitivamente de la sesión la Concejala Socialista Sra. González).

El Sr. Zara de AxSi expone que ésta es la última gota que colma el vaso. Andalucía siempre fue maltratada.

Quizá el gobierno no ha hecho su trabajo. Nos tratan como tontos. Se permite el consumo de productos extranjeros y no se mira por lo nuestro, por ejemplo, en las grandes

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	48 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 HmsI5HvNJcY1I8Ty8btkgs46DjFEphFW					

MCTR-BHUG7R



superficies. No se defienden adecuadamente nuestros intereses. Espera que se presione para no ser el patito feo de la Comunidad Europea.

La Sra. García Caro de IU se muestra conforme con la propuesta.

Una vez más las políticas neoliberales atacan a la clase trabajadora. Familias de agricultores andaluces se van a ver afectadas por los impuestos abusivos de EE.UU. IU apoya las reivindicaciones del sector agrícola.

El pasado 3 de Octubre, la Organización Mundial del Comercio (OMC) falló a favor de que Estados Unidos pudiese imponer aranceles por un valor de 6.851 millones de euros a productos procedentes de países de la Unión Europea, por haberse otorgado ayudas entre 2011 y 2013 al fabricante aeronáutico Airbus.

Ese mismo día, desde el Departamento de Comercio de Estados Unidos se anunciaba la imposición de aranceles a una gran lista de productos de la Unión Europea, siendo los países más afectados España, Francia, Alemania y Reino Unido, a los que afectarán aranceles de entre el 10% y el 25%, los cuales entrarán en vigor el 18 de Octubre.

Esta decisión va en sentido contrario a la tomada por la Unión Europea, a la que la OMC autorizó a finales de marzo a aplicar aranceles por incumplir Boeing la normativa internacional en relación a los subsidios recibidos, y que, sin embargo, no se aplicaron para evitar una escalada en la guerra comercial.

Entre los productos a los que se les aplicarán estos aranceles, hay algunos, que tienen especial repercusión en la economía de Andalucía, como el aceite de oliva, la aceituna de mesa, productos derivados del cerdo, y la naranja.

Con la imposición de estos aranceles se está haciendo un gran daño a nuestra economía y, por tanto, al empleo en nuestra comunidad, ya que Estados Unidos es uno de los principales países en cuanto a número y volumen de exportaciones andaluzas, las cuales, en su mayor parte provienen del aceite de oliva, principal producción de nuestro territorio, al que se suman grasas y aceites vegetales, conservas vegetales y aceitunas de mesa.


Todas las administraciones públicas debemos actuar de manera común, rápida y eficaz, ya que no podemos permitir que, por una guerra comercial emprendida por Estados Unidos, no solamente con Europa sino con otras regiones del mundo, nuestra economía se vea tan duramente atacada. A esto se suma que el sector implicado en este caso es el aeronáutico, sin entenderse que se vean afectados, por unos injustos aranceles, productos que nada tienen que ver con él, y que son estratégicos en el desarrollo de nuestra comunidad autónoma. Detrás de los productos afectados se encuentra el trabajo de cientos de familias, cuya situación socio-económica se verá resentida si no se toman las medidas pertinentes.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. Mostrar su disconformidad a la imposición de estos aranceles a los productos andaluces por parte de Estados Unidos.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	49 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 HmsI5HvNJcY118Ty8btks46DjFEphFW					



2. Expresar todo su apoyo a las empresas exportadoras andaluzas, en general, y locales, en particular, afectadas por esta imposición, y de las que queremos resaltar la calidad de sus productos.
3. Instar a la Unión Europea, al Gobierno de España y al Gobierno de la Junta de Andalucía, a actuar de manera urgente y coordinada, para que se tomen todas las medidas necesarias para que esta imposición de aranceles no se lleve a cabo.

PUNTO 16º.- PROPUESTA CIUDADANOS SOBRE PRÓRROGA PEAJE AP-4.

La Secretaria da lectura a propuesta que se presenta, que se transcribe a continuación:

“El próximo 31 de diciembre de 2019 es la fecha señalada para la finalización del injusto peaje de la autopista AP-4, única conexión por doble vía entre las provincias de Cádiz y Sevilla.

La autopista AP-4, cuya obra fue adjudicada en 1969 mediante concesión prevista por 20 años, es la historia del enésimo engaño al que han sido sometidos los ciudadanos de las provincias de Cádiz y Sevilla por los distintos partidos que han gobernado nuestro país. Las sucesivas prórrogas aprobadas por los diferentes gobiernos no sólo han condenado a nuestros vecinos a pagar una tasa de utilización durante 50 años, sino que han perjudicado de forma significativa a los trabajadores, autónomos y pequeños empresarios, dañando gravemente el desarrollo económico de nuestra región.

Un ejemplo de este perjuicio es el coste mensual de aproximadamente 300 euros que tienen que sufragar aquellos emprendedores que tienen que utilizar diariamente la autopista, por lo que es de justicia social que se acabe de una vez por todas con una concesión que está más que amortizada.

En este sentido, durante el mes de febrero de 2018 Ciudadanos presentó propuestas, en distintos ayuntamientos y diputaciones de Cádiz y Sevilla, instando al Gobierno Central a comprometerse firmemente a no prorrogar la concesión administrativa del peaje de la autopista A-4 más allá del 31 de diciembre de 2019.

Este acuerdo fue aprobado en la mayoría de las instituciones donde fue presentada, y por ende, entendemos que es voluntad de todas las fuerzas políticas el dar por concluida dicha concesión.


Sin embargo, Ciudadanos contempla con preocupación las recientes manifestaciones de miembros destacados del gobierno socialista del Sr. Sánchez que, nos hacen poner en duda que la intención del actual gobierno en funciones sea acabar con la enorme injusticia que supone prorrogar una vez más este peaje o sustituirlo por otra tasa simbólica añadiendo a las autovías.

Manifestaciones del Secretario de Infraestructuras del Ministerio de Fomento, el Sr. López Millán, indican que durante la próxima legislatura se debería abordar el debate sobre si las autovías españolas deberían de pasar a ser de pago, secundándolo posteriormente el ministro

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BHUG7R

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	50 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Hms15HvNJcY118Ty8btks46DjFEphFW					



socialista José Luís Ábalos en el Congreso de los Diputados, donde aseguró la necesidad de buscar un marco de financiación de mantenimiento de infraestructuras alternativo, abriendo la posibilidad de que fuesen los propios usuarios de autovías quienes pasaran a costear el mantenimiento de las mismas.

Desde la patronal de camioneros y transportistas (Fenadismer) no tardaron en reaccionar con duras críticas a la propuesta del gobierno del Sr. Sánchez, ya que “la posible implantación de un pago por el uso de las autovías perjudicaría gravemente las exportaciones españolas, algo que resultaría preocupante en la actual situación de inestabilidad económica”. Es más, el sector ya está abonando unos 21.000 millones de euros anuales a través de las tasas de los hidrocarburos, lo que se entiende que ya es de por sí contribución “suficiente” para el mantenimiento de las infraestructuras españolas.

Desde Ciudadanos nos posicionamos totalmente en contra de la intención del Partido Socialista de seguir grabando a los vecinos de nuestras provincias por la utilización de vías seguras de comunicación, fomentando la utilización de vías secundarias que es donde se producen la gran mayoría de accidentes mortales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos propone al Pleno, se adopten los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Conil de la Frontera insta al Gobierno de la Nación que surja tras las Elecciones Generales del próximo día 10 de noviembre a que se comprometa firmemente a no prorrogar la concesión administrativa del peaje de la AP-4 una vez finalice en diciembre de 2019.

2. El Ayuntamiento de Conil de la Frontera insta al Gobierno de la Nación que surja tras las Elecciones Generales de 2019 del próximo día 10 de noviembre a no implantar ningún tipo de pago por parte de los usuarios por el mantenimiento y uso de las autovías públicas españolas, entre las que a partir del día 1 de enero de 2020 se encontrará la autovía AP-4 que une las provincias de Cádiz y Sevilla”.

Dicha propuesta es defendida por el Sr. Concejales de Cs, señalando que se construye la AP en el 69 y la concesión finaliza el 31/12/19. Ningún gobierno ha liberado el peaje. Se está escuchando por el Ministerio de Fomento la posibilidad futura de hacer de pago las autovías españolas, entre ellas la AP-4. Por eso, es paradójico que se pida liberar el peaje y que en el futuro se tenga que volver a pagar.


El Sr. Aragón del PP comenta que, a preguntas hechas por su grupo sobre estos temas, el PSOE no ha respondido y eso es porque se está cocinando algo.

Por eso pide compromiso serio que ponga fin al peaje de la AP-4 este año. Va a votar a favor.

El Sr. Zara de AxSi señala que esta concesión caducó en el 82 y ya el PA pidió entonces rescatarla. El Estado, gobernando el PSOE, habló del desdoble de la N-4 y aún se está esperando. Hasta 2019 los gobiernos de la nación tanto del PSOE como del PP no han

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	51 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 HmsI5HvNJcY1I8Ty8btks46DjFEphFW					



hecho nada y Cádiz sigue discriminada (AVE, autopista, etc.). El Estado solo recauda. Votarán a favor.

La Sra. Carmen Sánchez del PSOE se extraña de que Cs hable de propuesta electoralista cuando también el Sr. Garrido las presenta.

El Gobierno Central ha dicho que se quitará el peaje de esa autopista en esa fecha y cuando llegue el día se verá. Si el 1 de enero no se ha cumplido el compromiso tendría sentido esta propuesta pero no ahora. Por eso pide retirada de la misma, cosa a la que no accede el Sr. Garrido porque la alerta ha surgido con los comentarios que se oyen sobre las autovías. Puede que sea cierto que esta vez sí se quite el peaje pero no se fía mucho a la vista de la historia.

La Sra. Carmen García de IU está también conforme porque es reivindicación histórica. Cádiz es la gran castigada con este peaje más que amortizado.

La Sra. portavoz del PSOE ve bien que se quite este peaje y no se pongan autovías de pago. Su grupo se va a abstener porque es propuesta sin sentido.

La Alcaldía cree que sí se va a quitar el peaje.

La Corporación en Pleno, con quince votos a favor (IU; AxSi; PP y CS) y cuatro abstenciones (PSOE) acuerda:

1. Instar al Gobierno de la Nación que surja tras las Elecciones Generales del próximo día 10 de noviembre a que se comprometa firmemente a no prorrogar la concesión administrativa del peaje de la AP-4 una vez finalice en diciembre de 2019.
2. Instar al Gobierno de la Nación que surja tras las Elecciones Generales de 2019 del próximo día 10 de noviembre a no implantar ningún tipo de pago por parte de los usuarios por el mantenimiento y uso de las autovías públicas españolas, entre las que a partir del día 1 de enero de 2020 se encontrará la autovía AP-4 que une las provincias de Cádiz y Sevilla.


PUNTO 17º.- PROPUESTA CIUDADANOS SOBRE DECLARACIÓN DE CONIL COMO MUNICIPIO CONTRA LOS DERRIBOS.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica el Sr. Garrido de Cs. Sabe que lo de la visita al Defensor del Pueblo ya se ha hecho. Es problema que afecta a mucha gente, en Conil entre 5.500 y 7000 viviendas y consecuencia de normativa muy compleja que da lugar a tramitaciones lentas y a crecimiento descontrolado, consintiendo las Administraciones las construcciones irregulares y la autodenuncia. Luego se endurecieron las leyes y no se tuvo en cuenta tanta construcción ilegal imponiendo duras sanciones. No es justo que el único que tenga que pagar por ello sea el ciudadano. Muchos de ellos viven en esas casas o las alquilan a turistas para obtener rendimientos, con lo que ello supone también para el sector turístico de Conil.

Todas las viviendas han de regularizarse y es urgente arreglarlo. Es importante adoptar medidas. Está conforme con modificar la frase tan contundente de Conil, municipio contra los

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	52 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Hms15HvNJcY118Ty8btks46DjFEphFW					

MCTR-BHUG7R



derribos, sustituyéndola por Conil, municipio activo en defensa de las familias y sus viviendas y en contra de los derribos.

El Sr. Aragón del PP comparte lo dicho por Cs y votará a favor siempre y cuando todos los puntos sean legales, sobre todo lo de municipios contra los derribos. Pide al Alcalde que se hable con el Director General y la Plataforma, sobre todo para conseguir moratorias.,

La Secretaria informa que ya lo expuso en la Comisión Informativa. Si un derribo es consecuencia de una Sentencia uno podrá estar en desacuerdo pero no ve como lo puede impedir si no es desobedeciendo a la autoridad judicial. Por eso, el sentido del voto solo puede ser sí o no o abstención, no cabe condicionarlo.

La Sra. Sánchez de AxSi comenta que es el problema más importante que ahora tiene Conil. Votarán a favor porque muchas familias construyeron irregularmente dado que se ha inducido a ello, porque no había otra opción o porque fue la norma; porque no había viviendas sociales suficientes etc. Lamenta que a la reunión con el Defensor del Pueblo no se les convocó y pregunta cómo fue. Pide amparo para las familias con expedientes de derribo. Espera que todos vayamos en la misma dirección.

La Sra. Carmen Sánchez del PSOE está conforme con la propuesta a la vista de la situación de los afectados. Quieren ser partícipes de todas las reuniones con la Plataforma. Es problema de todos. Opina que Conil debe ser municipio contra los derribos de las viviendas familiares de primera ocupación y pide que así se recoja en el punto.

El Sr. Alcalde se manifiesta de acuerdo y propone matizar ese punto recogiendo “Conil, municipio activo en defensa de las familias y sus viviendas. No a los derribos de viviendas de primera ocupación”. Porque así no hay problemas por malinterpretar los objetivos por los órganos judiciales, fiscales, etc. Hay que ser cauto e ir todos en la misma línea.

Son muchas las viviendas que se pueden regularizar, pero han quedado fuera las que tienen órdenes de derribo.

Llegar a lo judicial es complicado y se ha visto en las reuniones mantenidas. La Junta de Andalucía debe involucrarse.

En la reunión de hoy con el Defensor del Pueblo, que considera positiva, ve que ha entendido perfectamente la situación. Cree que es injusto que los ciudadanos se queden sin un techo y él se ha comprometido a trasladar el problema a quién sea necesario.

Los criterios son distintos según las provincias. La pena accesoria de derribo de viviendas no soluciona nada cuando en los alrededores van a seguir existiendo otras viviendas.

Se seguirán manteniendo reuniones. No se ha dicho nada de que se iba al Defensor del Pueblo aunque tuvo dudas, porque esos temas son delicados, sobre todo oyendo a los técnicos que decían que si hay cuestiones judiciales el Defensor del Pueblo no puede entrar.


Pero agradece que éste haya hablado con tanta claridad, cosa que quizá no hubiera hecho de ir todos los partidos políticos. Los afectados han sabido transmitir el problema.

Todos los grupos aceptan modificar la declaración por lo que se refiere al punto propuesto por la Alcaldía.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BHUG7R

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	53 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 HmsI5HvNJcY118Ty8btkgs46DjFEphFW					



Durante las últimas décadas se han realizado construcciones de viviendas en terrenos no urbanizables en gran parte del territorio nacional. En 2016 el catastro detectaba más de 1,7 millones de edificaciones realizadas fuera de los planes de urbanismo de los distintos ayuntamientos, y solo en la Comunidad Autónoma de Andalucía hay constancia de la existencia de, al menos, unas 325.000 viviendas de este tipo. En Conil la estimación asciende a una cantidad entre 5.500 y 7.000 viviendas.

Este desarrollo urbanístico irregular ha sido la consecuencia de un sistema de leyes, decretos y ordenanzas muy complejo que ha desembocado en un procedimiento extremadamente lento para la aprobación de los Planes de Urbanismo Municipales que, cuando alcanzaban su capacidad de ponerse en marcha, algunos de ellos se encontraban totalmente al margen de las necesidades reales de crecimiento y expansión de los distintos municipios.

El desarrollo de Planes Urbanísticos extemporáneos llevó a las distintas administraciones, y especialmente a los Ayuntamientos, a consentir la proliferación de construcciones fuera de dichos Planes Urbanísticos, sugiriendo y consintiendo la autodenuncia ante el propio Ayuntamiento, con la posterior imposición y pago de la multa administrativa, como proceso para salvaguardar la continuidad de las viviendas construidas en suelo no urbanizable.

Esta dinámica perversa ha provocado situaciones como que viviendas supuestamente irregulares y que “no existen”, paguen el Impuesto de Bienes Inmuebles o que los Ayuntamientos faciliten suministros básicos como electricidad, agua e incluso, recientemente, Internet a través de cables de fibra óptica.

El posterior endurecimiento de las leyes, sin tener en cuenta la existencia de una extraordinaria cantidad de viviendas que fueron construidas con el consentimiento “activo o pasivo” de esas mismas administraciones, y la imposición de sanciones que incluyen elevadas multas económicas y penas de cárcel, nos ha llevado a un escenario que podría calificarse de total injusticia al ponerse de manifiesto, que después de décadas, todo lo realizado es ilegal y el único que debe pagar por el error que todos hemos cometido es solo el ciudadano.

Esta realidad que se intenta ocultar mirando para otro sitio, y que mientras no se reconozca no se podrán poner los medios para su resolución definitiva, está dejando a los ciudadanos no solo sin el derecho constitucional a una vivienda digna, sino que lo presenta ante la sociedad como un delincuente, simplemente por haber consentido participar en las prácticas realizadas por las administraciones autonómicas y locales durante años.


Por todo lo anteriormente expuesto, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. **Instar al Gobierno de la Nación a:**

- a. Informar a la Fiscalía General del Estado para que tenga en cuenta la situación de estos procedimientos y que considere todas las acciones legislativas que se van a llevar a cabo, y en especial, que estudie detalladamente todos aquellos casos en los que el

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	54 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Hms15HvNJcY118Ty8btks46DjFEphFW					



derribo de la vivienda no permitirá restaurar el entorno al existir otras viviendas, en ese mismo entorno, que no van a ser derribadas.

- b. Incorporar en los Presupuestos Generales del Estado los recursos necesarios para el desarrollo de planes de construcción de viviendas sociales que permita canalizar las necesidades de vivienda existentes en los municipios.

2.- **Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a:**

- a. Establecer, de forma urgente, una moratoria para paralizar todos los derribos y así poder disponer del tiempo necesario para llevar a buen término las leyes y reglamentos que están en desarrollo.
 - b. Asegurar que en el desarrollo legislativo en materia de ordenación del territorio se tenga en cuenta la realidad de nuestra comunidad y no se vuelva a reproducir una situación como la actual.
 - c. Poner en marcha un **Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda** similar al desarrollado en 2012 para acometer los numerosos desahucios que tuvieron lugar durante los peores años de la pasada crisis y que dotó a todas las provincias de los recursos necesarios para asesorar y defender los derechos de todos los andaluces en esta materia.
2. **El Ayuntamiento de Conil:**
- a. Se declara “Municipio activo en defensa de las familias y sus viviendas. No a los derribos de viviendas de primera ocupación”.
 - b. Acuerda incorporar en los presupuestos de 2020 un programa para la construcción de viviendas sociales.

PUNTO 18.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

No se plantean.

PUNTO 19°.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentan.

PUNTO 20°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.


* El Sr. Garrido de Cs comenta que se han puesto muchos contenedores verdes pero faltan amarillos. No lo entiende. Debería ser al revés por lo que ocupan los residuos.

Responde el Sr. Alba Gallardo que amarillos hay sobre 170 en Conil.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BHUG7R

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	55 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 HmsI5HvNJcY118Ty8btks46DjFEphFW					



La Alcaldía comenta que en el futuro se cambiará el sistema con contenedores de mayor capacidad.

* El Concejales de Cs cree que el modelo de contenedores es caduco así como la forma de recogida en comparación con otros municipios. Se debería hacer recogida selectiva y hacerla reciclable.

* Ruega el Sr. Garrido se habilite en la Web Municipal una agenda de todos los actos programados para información a los grupos y no enterarse por la prensa.

* El 15 de septiembre se deberían haber presentado las cuentas de los Patronatos y la Sociedad y en octubre el borrador de presupuesto, cosa que no se ha hecho.

Responde la Alcaldía que las Cuentas de Rosam se aprobaron. En cuanto al presupuesto, no se tiene a tiempo por falta de personal. Es problema de recursos, muy generalizado; se intentará hacer cuanto antes pero con poca plantilla es complicado.

* Pregunta el Sr. Garrido al Sr. Tamayo cuándo está previsto poner el contenedor de tapones en el Barrio de los Pescadores.

Responde el aludido que se está en ello.

La Alcaldía indica que se han puesto en varios sitios pero no se trata de que a alguien se le ocurra que quiere uno y hay que ponerlo en su barrio. Se pondrá y ya está encargado con forma de atún.

* El Sr. Aragón del PP ruega que se pinten las rayas horizontales de la Carretera Nacional 340 porque por la noche cuando llueve no se ven.

* El Concejales Popular habla de los boquetes en las calles y, sobre todo, en la Rotonda del Punto que causan daños en los vehículos. Ruega un plan de asfaltado general y, en particular, en ese punto.

La Sra. García Caro pide al Sr. Aragón que le diga a sus compañeros de la Junta que vengan a limpiar los arroyos ya que, pese a las veces que se les ha dicho, no acaban de venir a diferencia de lo que pasa en Vejer.

El Sr. Aragón comenta que él lo reclamará cuando tenga la copia de la petición cursada.


* La Sra. Sánchez de AxSi pregunta cuáles son los criterios en materia de alquiler o de cesión de locales aplicables a asociaciones o entidades sin ánimo de lucro pues parece que hay diferencia entre ellas, al menos las que se dedican a la salud. Ruega se evite esta desigualdad y que se haga esfuerzo para que sea gratuito.

Se responde por la Alcaldía que las únicas Asociaciones que no pagan nada son la del Cáncer y Ahínco. Todas las nuevas que han ido surgiendo sí porque para mantener los locales es necesario. Se bonifica en un 50 % aparte de la baja en el precio. Además, se tiene opción

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BHUG7R

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	56 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 HmsI5HvNJcY118Ty8btkgs46DjFEphFW					



de compra. En Rosam se habló de tratarlas a todas por igual pero se respetó la situación de la del Cáncer y Ahínco por llevar muchos años. Se puede estudiar cambiar. Son alquileres bajos.

* La edil de AxSi sobre la residencia de mayores, pregunta qué ocurre y su solución. El Sr. Alcalde comenta que la Fundación Conil Solidario está convocando a los nuevos patronos. En breve recibirá la citación porque cada grupo tiene un representante.

* La Sra. Sánchez Zara pregunta sobre la parcela que se usa como aparcamiento por el Camping Cala del Aceite. Parece que se hace uso privativo de ella. Responde la Alcaldía que lo tiene que ver porque lo mismo la parcela es privada.

* El Concejal de AxSi Sr. Almazo pregunta por qué en los aledaños del C.P. Fernández Pózar, en calle Trafalgar, no se ha dado curso al tramo entre esa calle y el Colegio porque los niños van esquivando los coches y corre peligro su seguridad. Eso sucede porque no hay acera continua. Ruego se estudie y se solucione el problema.

El Sr. Alba Gallardo comenta que en parte de tramos ya se ha actuado eliminando aparcamientos. Si se toma la misma medida en ese trozo habrá que eliminar todos los aparcamientos existentes porque todo no cabe.

* El Sr. Almazo en relación con la galería del Pocito Blanco, pregunta sobre el compromiso de aparcamiento en los presupuestos participativos. Responde la Alcaldía que no hay ningún compromiso. Hay aparcamientos pero no en la vía principal.

* El Sr. Sánchez Mendoza de AxSi ruega que se revise el estado de las fuentes y se pongan más donde sea necesario.

* El Sr. Zara de AxSi sobre los lentes observa que no han sido arreglados; ruega se haga tal como solicitó en su momento.

* El edil de AxSi pide que se fumigue la parte del Pinar por donde transcurre la Romería porque ahora es el momento.

El Sr. Alba Gallardo indica que se han puesto trampas que parece dan resultado. Las madres han pedido que no se pongan productos químicos.

* La Sra. Sánchez Zara de AxSi, a la vista de la pregunta de la Alcaldía del número de ruegos que va a hacer su grupo, manifiesta que los plenos tienen lugar una vez al mes y ellos trasladan muchas preocupaciones de los ciudadanos, por lo cual ruega que el Sr. Alcalde cambie su actitud y acepte que hay muchas cuestiones de interés y por ello ruegan o preguntan.


Este responde que hay que respetar a todos los grupos y darles posibilidad de intervenir. De ahí su petición de limitarse un poco y de preguntar cuántas cuestiones hay.

* La Sra. Carmen Sánchez del PSOE comenta que los vecinos de la calle Piedra de la Rendona se quejan de la instalación de una antena de telefonía móvil en la zona. Pregunta si tiene licencia y si no la tiene, qué se va a hacer.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BHUG7R

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	57 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 HmsI5HvNJcY118Ty8btkgs46DjFEphFW					



Responde el Sr. Alcalde que no tiene licencia. Se ha levantado acta. Se hará decreto indicándose que la tienen que retirar y si no lo hacen, le cortarán la luz al edificio como se hace otras veces.

* Sobre la recogida de enseres que se ven en calles etc. ruega la Concejala del PSOE que se estudie prestar nuevamente el servicio y, mientras tanto, que se dé la posibilidad a los vecinos que lo soliciten y no pueden trasladarse al punto limpio, de llamar para que se los recojan. También, si es posible, que se amplíe el horario de apertura del punto limpio.

La Alcaldía responde que lo van a estudiar. Se da el servicio a las personas que tienen dificultades porque son mayores, no tienen coche, etc. pero no con carácter general. Si se ven muebles en las calles va la policía a identificar de quien pueden ser para sancionar y dar parte.


No se pueden tirar enseres en la calle cuando a uno le da gana. Eso hay que regularlo y buscar otro sistema. Hay también dificultades de personal para prestar el servicio.

* La portavoz socialista ruega que se arregle la zona que hay entre el cuartel de la Guardia Civil y el supermercado de arriba. La urbanización del lugar parece que no está terminada existiendo boquetes, vallas, etc. que dan mala impresión.

* Ruega ahora que se coloque barandilla para la mejora de la accesibilidad en diferentes zonas del barrio de la mar y barriada de las flores por la peculiaridad de sus calles, las cuales cita, porque allí viven muchas personas mayores que lo piden.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión levantándose la misma por la Presidencia siendo las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se levanta acta, de cuyo contenido doy fe.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	58 / 58
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/11/2019 10:45:24
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 HmsI5HvNJcY118Ty8btkgs46DjFEphFW					